DEPARTAI ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO.** secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ,** como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, así como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
OE.7.2	Suministro y aplicación de pintura acrilica, Vinilo Tipo 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias para obtener una	M2	-	$ -	-	-	$ 12.400	$ -	1.859,8	$ 12.400	$ 23.062.016	1.859,84	$ 23.062.016

DEPARTAI ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	220 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	220 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO**. secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ**, como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO**. en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, asi como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**												
1,1	Localización y replanteo	M2	1.248,00	$ 3.001	$ 3.745.248	1.248,00	$ 3.001	$ 3.745.248,00	-	$ 3.001	$ -	1.248,00	$ 3.745.248,00
	SUBTOTAL.				$ 3.745.248,00	-		$ 3.745.248,00			$ -		$ 3.745.248,00
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**					$ -							
2,1	Excavación en material común seco de 0,00m a 2,00m	M3	332,75	$ 27.811	$ 9.254.110	159,37	$ 27.811	$ 4.432.322,50	73,06	$ 27.811	$ 2.031.788,23	232,43	$ 6.464.110,73
2,2	Llenos con material de préstamo	M3	166,38	$ 36.400	$ 6.056.232	895,68	$ 36.400	$ 32.602.752,00	-	$ 36.400	$ -	895,68	$ 32.602.752,00
2,3	Suministro, colocación y compactación de material de subbase	M3	124,80	$ 80.030	$ 9.987.744	115,03	$ 80.030	$ 9.205.770,87	- 1,46	$ 80.030	-$ 116.763,77	113,57	$ 9.089.007,10
2,4	Retiro de material de la explanación y excavación	M3	217,88	$ 20.433	$ 4.451.942	-	$ 20.433	$ -	-	$ 20.433	$ -	-	$ -
	SUBTOTAL.				$ 29.750.028,00	0		$ 46.240.845,37			$ 1.915.024,46		$ 48.155.869,83
3	**ESTRUCTURA CUBIERTA Y GRADERIAS**					0							
3,1	Concreto de 2000 psi para solado	M3	6,88	$ 450.346	$ 3.098.380	7,10	$ 450.346	$ 3.197.006,25	- 0,82	$ 450.346	-$ 368.833,37	6,28	$ 2.828.172,88
3,2	Concreto de 3000 psi para zapata	M3	65,14	$ 579.692	$ 37.761.137	27,58	$ 579.692	$ 15.987.905,36	-	$ 579.692	$ -	27,58	$ 15.987.905,36
3,3	Concreto de 3000 psi para pedestales	M3	30,72	$ 589.682	$ 18.115.031	17,43	$ 589.682	$ 10.278.157,26	- 3,54	$ 589.682	-$ 2.087.474,28	13,89	$ 8.190.682,98
3,4	Concreto de 3000 psi para columnas	M3	54,56	$ 949.227	$ 51.788.326	23,38	$ 949.227	$ 22.194.825,71	- 0,25	$ 949.227	-$ 239.205,20	23,13	$ 21.955.620,51
3,5	Concreto de 3000 psi para viga de fundación	M3	13,41	$ 579.692	$ 7.773.670	18,25	$ 579.692	$ 10.580.538,38	- 0,24	$ 579.692	-$ 140.285,46	18,01	$ 10.440.252,92
3,6	Concreto de 3000 psi para viga aéreas	M3	32,00	$ 779.382	$ 24.940.224	25,06	$ 779.382	$ 19.528.195,39	- 0,19	$ 779.382	-$ 144.965,05	24,87	$ 19.383.230,34
3,7	Concreto de 3000 psi para gradas	M3	18,09	$ 949.227	$ 17.167.020	7,56	$ 949.227	$ 7.176.156,12	-	$ 949.227	$ -	7,56	$ 7.176.156,12
3,8	Acero de refuerzo	KG	16.496,00	$ 5.333	$ 87.973.168	16.532,13	$ 5.333	$ 88.165.830,09	314,97	$ 5.333	$ 1.679.754,21	16.847,10	$ 89.845.584,30

DEPARTAI ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO.** secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ,** como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, así como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
3,9	Construcción de estructura metálica cubierta de acuerdo a planos estructurales.	KG	29.690,00	$ 9.247	$ 274.543.430	28.870,81	$ 9.247	$ 266.968.347,71	- 2.125,1	$ 9.247	-$ 19.650.674,87	26.745,72	$ 247.317.672,84
3,10	Suministro, Transporte y colocación de teja Termoacustica (incluye tornillos para fijación).	M2	1.274,00	$ 75.450	$ 96.123.300	1.321,04	$ 75.450	$ 99.672.468,00	-	$ 75.450	$ -	1.321,04	$ 99.672.468,00
3,11	Suministro y colocación de Bajantes para canaletas, incluye accesorios (codos de 90° cuadrados en	ML	136,00	$ 50.418	$ 6.856.848	162,00	$ 50.418	$ 8.167.716,00	- 14,40	$ 50.418	-$ 726.019,20	147,60	$ 7.441.696,80
3,12	Suministro, transporte e instalación de canaletas para aguas lluvias de cubierta	ML	98,00	$ 70.000	$ 6.860.000	98,00	$ 70.000	$ 6.860.000,00	-	$ 70.000	$ -	98,00	$ 6.860.000,00
SUBTOTAL.					**$ 633.000.534,0**	0		**$ 558.777.146,28**			**$ -21.677.703,23**		**$ 537.099.443,05**
4	**PISOS**					0							
4,1	Concreto de 3000 psi para piso E = 0,10 m	M2	1.248,00	$ 62.000	$ 77.376.000	1.150,29	$ 62.000	$ 71.317.980,00	- 14,64	$ 62.000	-$ 907.680,00	1.135,65	$ 70.410.300,00
SUBTOTAL.					**$ 77.376.000,00**	$ -		**$ 71.317.980,00**	-		**$ -907.680,00**		**$ 70.410.300,0**
5	**MAMPOSTERIA**					0			-				
5,1	Construcción de mampostería en bloque de concreto	M2	1.449,77	$ 52.000	$ 75.388.040	856,16	$ 52.000	$ 44.520.164,00	- 22,22	$ 52.000	-$ 1.155.284,00	833,94	$ 43.364.880,00
SUBTOTAL.					**$ 75.388.040,00**	$ -		**$ 44.520.164,00**			**$ -1.155.284,00**		**$ 43.364.880,0**
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					0							

DEPARTAM ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El día 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO**. secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ**, como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO**. en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, así como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
6,1	suministro transporte y montaje de tablero de breacker de ocho circuitos con puerta	UN	1,00	$ 89.818,00	$ 89.818	-	$ 89.818	$ -	1,00	$ 89.818	$ 89.818,00	1,00	$ 89.818
6,2	Suministro, transporte e instalación de gabinete de control de luminarias. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	1,00	$ 2.524.114,0	$ 2.524.114	-	$ 2.524.114	$ -	1,00	$ 2.524.114	$ 2.524.114,00	1,00	$ 2.524.114
6,3	Suministro, transporte e instalación de malla puesta a tierra, incluye: varillas de cobre 2,4mtsx5/8, cable No2 de cobre, soldadura exotérmica, grapa, tubería EMT 3/4.	UN	1,00	$ 3.201.401,0	$ 3.201.401	-	$ 3.201.401	$ -	1,00	$ 3.201.401	$ 3.201.401,00	1,00	$ 3.201.401
6,4	Suministro, transporte e instalación de Breacker monopolar enchufable 1x20 A, 10 kA,sellado y contramarcado	UN	1,00	$ 30.207,00	$ 30.207	-	$ 30.207	$ -	2,00	$ 30.207	$ 60.414,00	2,00	$ 60.414

DEPARTAM ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO**. secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ**, como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO**. en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, asi como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial segun los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
6,5	Suministro, transporte e instalación de Breacker bipolar enchufable 2x20 A, 10 kA,sellado y contramarcado	UN	2,00	$ 60.092,00	$ 120.184	-	$ 60.092	$ -	2,00	$ 60.092	$ 120.184,00	2,00	$ 120.184
6,6	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para luminaria LED tipo paraboloide de 200 Vatios, incluye tuberia EMT, cajas 12x12, alambre de cobre THNN/THWN, encintada y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. (consideradas desde la primera salida en cada cercha)	UN	21,00	$ 115.122,00	$ 2.417.562	-	$ 115.122	$ -	28,00	$ 115.122	$ 3.223.416,00	28,00	$ 3.223.416

DEPARTAI ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO.** secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ,** como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, así como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
6,7	Suministro, transporte e instalación de circuito ramal 6x10 THHN, tubería EMT 3/4 para luminaria LED tipo paraboloide de 200 Vatios, incluye tubería EMT, cajas 12x12, alambre de cobre THNN/THWN, encintada y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. (consideradas desde la primera salida en cada cercha hacia Tablero TC)	ML	54,00	$ 21.609,00	$ 1.166.886	-	$ 21.609	$ -	-	$ 21.609	$ -	-	$ -

DEPARTAM ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO.** secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ,** como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, así como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
6,8	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para tomacorriente polo a tierra dobles 10-15A 120v incluye tuberia EMT, caja 12x12, alambre de cobre THNN/THWN, encintada, el aparato y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	1,00	$ 60.012,00	$ 60.012	-	$ 60.012	$ -	-	$ 60.012	$ -	-	$ -
6,9	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED tipo paraboloide de 200 Vatios.	UN	21,00	$ 1.550.274,0	$ 32.555.754	-	$ 1.550.274	$ -	28,00	$ 1.550.274	$ 43.407.672,00	28,00	$ 43.407.672
6,10	Suministro, transporte e instalación de Acometida en cable antifraude N° 8, incluye fijación a poste	ML	50,00	$ 18.600,00	$ 930.000	-	$ 18.600	$ -	-	$ 18.600	$ -	-	$ -
6,11	Suministro, transporte e instalación de caja para contador antifraude doble con porta Breacker	UN	1,00	$ 130.000,00	$ 130.000	-	$ 130.000	$ -	-	$ 130.000	$ -	-	$ -

DEPARTAM ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO**. secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ**, como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO**. en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, asi como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
6,12	Suministro, transporte e instalación de contador monofásico trifilar 120/240 V, en poste según norma	UN	1,00	$ 200.000,00	$ 200.000	-	$ 200.000	$ -	-	$ 200.000	$ -	-	$ -
SUBTOTAL.					**$ 43.425.938,00**			**$ -**			**$ 52.627.019,00**		**$ 52.627.019,00**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 862.685.788,0**			**$ 724.601.383,65**			**$ 30.801.376,23**		**$ 755.402.759,88**
ADMINISTRACION (A)				**26%**	**$ 224.298.305,0**		**26%**	**$ 188.396.360,00**		**26%**	**$ 8.008.358,00**	**26%**	**$ 196.404.718,00**
UTILIDADES (U)				**4%**	**$ 34.507.432,00**		**4%**	**$ 28.984.055,00**		**4%**	**$ 1.232.055,00**	**4%**	**$ 30.216.110,00**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 258.805.737,0**			**$ 217.380.415,00**			**$ 9.240.413,00**		**$ 226.620.828,00**
COSTO TOTAL OBRA ORDINARIA					**$ 1.121.491.525**			**$ 941.981.799**			**$ 40.041.789,2**		**$ 982.023.588**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO**. secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ**, como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO**. en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, así como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
OBRA EXTRA													
CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
OE	OBRA EXTRA												
O.E.3	CONCRETOS												
OE.3.1	Concreto de 3000 PSI para vigas de confinamiento de sobrecimiento	M3	0,00	$ -	-	6,00	$ 600.000	$ 3.598.200	5,82	$ 600.000	$ 3.492.000	5,82	$ 3.492.000
O.E.3.2	Concreto de 3000 psi para soporte muro cuneta	M3	0,00		$ -		$ 583.408	$ -	3,72	$ 583.408	$ 2.170.278	$ 3,72	$ 2.170.278
O.E.3.3	Concreto de 3000 psi para plantilla de piso E=0,15m Área de parqueo	M3	0,00		$ -		$ 620.000	$ -	50,40	$ 620.000	$ 31.248.000	$ 50,40	$ 31.248.000
O.E.3.4	Suministro Trasporte e instalación de bordillos concreto prefabricados de dimensiones	ML	0,00		$ -			-	31,70	$ 55.000	$ 1.743.500	$ 31,70	$ 1.743.500
O.E.3.5	Corte y sellado de juntas, incluye cordón y sellante de poliuretano	ML	0,00		$ -			-	128,00	$ 16.000	$ 2.048.000	$ 128,0	$ 2.048.000
	SUBTOTAL CONCRETOS				$ -			$ 3.598.200			$ 40.701.778		$ 40.701.778
O.E.5	MAMPOSTERIA												
OE.5.1	Construccion de sobrecimiento en bloque de concreto 0.15M lleno de concreto de 3000 PSI	M2	-	$ -	-	119,78	$ 76.021	$ 9.106.099,46	- 3,34	$ 76.021	$ -254.214	116,44	$ 8.851.885
	SUBTOTAL MAMPOSTERIA				$ -			$ 9.106.099			$ -254.214		$ 8.851.885,24
O.E.7	ACABADOS												
OE.7.1	Pañete esmaltado en mortero 1:4 para muros exteriores e interiores y columnas	M2	-	$ -	-	1.908,68	$ 20.300	$ 38.746.244,6	- 51,94	$ 20.300	$ -1.054.423	1.856,74	$ 37.691.822

DEPARTAM ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO.** secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ,** como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, asi como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
OE.7.2	Suministro y aplicación de pintura acrílica, Vinilo Tipo 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias para obtener una	M2	-	$ -	-	-	$ 12.400	$ -	1.859,8	$ 12.400	$ 23.062.016	1.859,84	$ 23.062.016

DEPARTAI ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El día 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO.** secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ,** como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, asi como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
OE.7.3	Suministro y aplicación de impermeabilizante para revoque de sobrecimiento	M2	-	$ -	-	239,57	$ 13.000	$ 3.114.384	69,53	$ 13.000	$ 903.916	309,10	$ 4.018.300
OE.7.4	Suministro e instalación de bloque de vidrio 20x20x8	UN	-	$ -	-	66,00	$ 35.000	$ 2.310.000	-	$ 35.000	$ -	66,00	$ 2.310.000
OE.7.5	Suministro e instalación de letras de fachada	UN	0,00		$ -	-	$ 9.000.000	$ -	1,00	$ 9.000.000	$ 9.000.000	1,00	$ 9.000.000
OE.7.6	Suministro e instalación de logo alusivo a cancha de tenis (raqueta)	ML	-	$ -	-	-	$ 9.000.000	$ -	1,00	$ 9.000.000	$ 9.000.000	1,00	$ 9.000.000
SUBTOTAL ACABADOS					$ -			$ 44.170.629			$ 40.911.509		$ 85.082.138,0
O.E.9	VENTANAS Y PUERTAS												
O.E.9.1	Suministro transporte e instalación de ventanas vidrio templado de 6mm fijo de 2X2	UN	-	$ -	-	-	$ 2.247.156	$ -	1,00	$ 2.247.156	$ 2.247.156	1,00	$ 2.247.156
O.E.9.2	Suministro transporte e instalación de puerta (Portón 4.90x3.00m) en tuberia cerrada rectangular de 3"x1 1/2" calibre 18 y lamina galvanizada	UN	-	$ -	-	-	$ 3.412.775	$ -	1,00	$ 3.412.775	$ 3.412.775	1,00	$ 3.412.775
O.E.9.3	Suministro transporte e instalación de puerta (0.80x1.95m) en tuberia cerrada rectangular de 3"x1 1/2" calibre 18 y lamina galvanizada calibre 18	UN	-	$ -	-	-	$ 650.161	$ -	4,00	$ 650.161	$ 2.600.644	4,00	$ 2.600.644

DEPARTAM ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO**. secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ**, como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, asi como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
O.E.9.4	Suministro transporte e instalación de puerta (1.50x1.95m) en tuberia cerrada rectangular de 3"x1 1/2" calibre 18 y lamina galvanizada calibre 19	UN	-	$ -	-	-	$ 893.956	$ -	1,00	$ 893.956	$ 893.956	1,00	$ 893.956
O.E.9.5	Suministro transporte e instalación de persianas en modulo de 5.68x1.17m, tuberia cerrada rectangular de 3"x1 1/2" calibre 18 y lamina galvanizada calibre 18	UN	-	$ -	-	-	$ 1.665.376	$ -	16,00	$ 1.665.376	$ 26.646.019	16,00	$ 26.646.019
O.E.9.6	Suministro transporte e instalación de persianas en modulo arco, en tuberia cerrada rectangular de 3"x1 1/2" calibre 18 y lamina galvanizada calibre 18	M2	0,00		$ -	-	$ 299.679	$ -	58,00	299.678,60	$ 17.381.359	$ 58	$ 17.381.359
O.E.9.7	Suministro transporte e instalación de lamina galvanizada calibre 20 para sellar espacio conformado por la cercha	M2	-	$ -	-	-	$ 132.709	$ -	67,80	$ 132.709	$ 8.997.670	67,80	$ 8.997.670
SUBTOTAL.VENTANAS Y PUERTAS					$ -			$ -			$ 62.179.579,2	$ -	$ 62.179.579,2

DEPARTAI ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO.** secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ**, como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, así como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
O.E.10	ISNTALACIONES HIDROSANITARIAS												
OE.10.1	Suministro y construcción de filtros	ML	-	$ -	-	122,00	$ 100.000	$ 12.200.000	-	$ 100.000	$ -	122,00	$ 12.200.000,00
	SUBTOTAL. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ -			$ 12.200.000			$ -	$ -	$ 12.200.000,0
O.E.6	ISNTALACIONES ELECTRICAS												
O.E.6.1	Suministro e instalación de cable concéntrico 2xNo6 + 1xNo6. Incluye elementos de fijación.	ML	-	$ -	-	-	$ 62.240	$0,00	69,00	$ 62.240	$ 4.294.560	69,00	$ 4.294.560

DEPARTAI ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El día 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO.** secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ**, como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, así como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
O.E.6.2	Suministro e instalación de caja de paso 60 x 60 cm según norma EPM RS3-002	UN	-	$ -	-	-	$ 925.916	$0,00	4,00	$ 925.916	$ 3.703.664	4,00	$ 3.703.664
O.E.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC - DB de 1". Incluye accesorios de fijación, excavación y llenado de terreno dejándolo como se encontró.	ML	-	$ -	-	-	$ 123.685	$0,00	56,00	$ 123.685	$ 6.926.360	56,00	$ 6.926.360
O.E.6.4	Instalación de gabinete de medida. Incluye medidor de energía clase 1 y Totalizador de 2x60 A.	UN	-	$ -	-	-	$ 537.108	$0,00	1,00	$ 537.108	$ 537.108	1,00	$ 537.108
O.E.6.5	Suministro e instalación de salida eléctrica a 120V, en tubería EMT, incluye toma.	UN	-	$ -	-	-	$ 89.034	$0,00	5,00	$ 89.034	$ 445.170	5,00	$ 445.170
O.E.6.6	Suministro e instalación de salida eléctrica a 220V, en tubería EMT, incluye toma.	UN	-	$ -	-	-	$ 94.634	$0,00	1,00	$ 94.634	$ 94.634	1,00	$ 94.634
O.E.6.7	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4". Incluye elementos de fijación.	ML	-	$ -	-	-	$ 32.582	$0,00	256,00	$ 32.582	$ 8.340.992	256,00	$ 8.340.992

DEPARTAI ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El dia 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO.** secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ,** como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, así como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
O.E.6.8	Suministro e instalación de acometida en cable 3xNo12 AWG. Incluye elementos de fijación.	ML	-	$ -	-	-	$ 26.312	$0,00	280,00	$ 26.312	$ 7.367.360	280,00	$ 7.367.360
O.E.6.9	Suministro e instalación de luminaria de emergencia tipo led. Incluye prensa estopa, cable encauchetado 3x16 AWG y todos los elementos necesario para su correcta instalación.	UN	-	$ -	-	-	$ 131.073	$0,00	6,00	$ 131.073	$ 786.438	6,00	$ 786.438
O.E.6.10	Suministro e instalación de caja de paso 20x20 cm metálica. Incluye elementos de	UN	-	$ -	-	-	$ 98.673	$0,00	1,00	$ 98.673	$ 98.673	1,00	$ 98.673
O.E.6.11	Legalización ante EPM, incluye certificaciones necesarias exigidas por el comercializador de energía, elaboración de planos, entrega de documentos diligenciado	UN	-	$ -	-	-	$ 4.500.000	$0,00	1,00	$ 4.500.000	$ 4.500.000	1,00	$ 4.500.000

DEPARTAM ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA

SECRETARIA DE PLANNEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA 03 FINAL

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	N° COP-004 DE 2019	CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° CI-003 DE 2019
CONTRATISTA	U.T. TENIS DE MESA	CONTRATISTA		CONTRATISTA	HUMBERTO VIDEZ
PLAZO	6 MESES	PLAZO		PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019	ACTA DE INICIO		ACTA DE INICIO	Abril 1 de 2019
TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS	TIEMPO TRANSCURRIDO		TIEMPO TRANSCURRIDO	112 DIAS

El día 18 de Diciembre de 2019 siendo las 10:00 a.m. Se reunieron el **ING. ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO.** secretario de planeación municipal, el **ING. MANUEL MUÑOZ**, como representante del Municipio de Caucasia, el **ING. HUMBERTO E. VIDES SAJONA** en su calidad de Interventor de la Obra y la **ING. ERIKA HERAZO.** en calidad de contratista, con el fin de liquidar el presente contrato.

Una vez verificada la terminación de las actividades, de acuerdo con las especificaciones del contrato, así como la medición de cada una de ellas, se procede a realizar la presente acta parcial según los precios pactados

CONDICIONES ORIGINALES						Mayo 22 de2019 Y Julio 23 de 2019 ACTA 01 PARCIAL + ACTA 02 PARCIAL			Diciembre 18 de 2019 ACTA 03 FINAL			ACUMULADOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR/UNIT.	VR/TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR UNIT.	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
	UTILIDADES (U)				$ -			$ -			$ 37.094.959	$ -	$ 37.094.959
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ -			$ 65.476.728,1			$ 180.633.611,1		$ 246.110.339
	ADMINISTRACION (A)			26%	$ -		26%	$ 17.023.949,00		26%	$ 46.964.739,00	26%	$ 63.988.688,00
	UTILIDADES (U)			4%	$ -		4%	$ 2.619.069,00		4%	$ 7.225.344,00	4%	$ 9.844.414,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ -			$ 19.643.018,0			$ 54.190.083,00		$ 73.833.102,0
	COSTO TOTAL OBRA EXTRA				$ -			$ 85.119.746,1			$ 234.823.694,1		$ 319.943.441
	COSTO TOTAL OBRA ORDINARIA+OBRA EXTRA				$ 1.121.491.525			$ 1.027.101.545			$ 274.865.483,4		$ 1.301.967.029
	AMORTIZACION DEL ANTICIPO			0%	$ -		0%	$ -		0%	$ -	0%	$ -
	SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA							$ 1.027.101.545			$ 274.865.483,4		$ 1.301.967.029
	SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA ACTA 03,FINAL OBRA ORDINARIA										$ 94.389.980,28		
	SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA ACTA 03,FINAL OBRA ADICIONAL										$ 180.475.503,1		

Aunque los ítemes pagados han sido recibidos parcialmente a satisfacción de la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados en forma definitiva y por lo tanto serán objeto de revisión permanente , durante la ejecución de la obra.

HUMBRTO VIDES SAJONA
Representante Legal
Contratista de Interventoría

ERIKA HERAZO
Representante legal U.T. TENIS DE MESA
Contratista de Obra

ANDRES FELIPE BENITEZ PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario de Planeación Y OOPP

MANUEL MUÑOZ
Ingeniero Civil
Supervisor

Municipio de Caucasia
Alcaldía
GESTIÓN para AVANZAR

GESTIÓN para AVANZAR

LP-002-2019
COP-004-2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA COP-004-2019	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TENIS DE MESA 2019
CEDULA O NIT	901265708-1
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA.
VALOR	MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS$ $1.121.491.525.
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES.
LUGAR Y FECHA	Caucasia, dieciocho (18) de marzo de 2019.

Entre los suscritos a saber, OSCAR ANIBAL SUAREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Caucasia, identificado con la C.C. 98.615.341, expedida en Caucasia, Antioquia, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAUCASIA en su condición de Alcalde Municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la organización electoral el día 29 de Octubre de 2015, según consta en el acta de posesión del 31 de diciembre de 2015, autorizado para suscribir el presente documento por el Acuerdo 019 de 2017, de conformidad con la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, El Concepto 2215 de 2014 y el 2238 Del 11 De Marzo De 2015 De La Sala De Consulta Y Servicio Civil Del Consejo De Estado y demás normas y decretos complementarios, quien para efectos del presente documento se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y ERIKA MARCELA HERAZO ALMANZA identificada con C.C No.1.038.108.153 representante legal de la UNION TEMPORAL TENIS DE MESA 2019 con NIT 901265708-1 conformada por HZO INGENIERIA INTEGRAL S.A.S (45% Participación), identificada con NIT. No.901155556-7; CONSTRUCTORA

LP-002-2019
COP-004-2019

INGENIERIA LOZANO S.A.S (5% Participación), identificada con NIT. No. 900778530-6; CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S (50% Participación), identificada con NIT. No. 812004943-4; quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y considerando: **a)** Que el Municipio requiere la CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, teniendo en cuenta las necesidades definidas en los estudios de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato b) Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 071 de 2019. **c)** Que conforme a las necesidades del servicio y al adecuado análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Administración Municipal y atendiendo a la cuantía, se hace necesario iniciar un proceso de Convocatoria Publica bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA LP-002-2019, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo determinado en el Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el municipio de Caucasia invitó a los entes de control social mediante aviso de convocatoria pública en la página web www.contratos.gov.co, para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la ley 1150 de 2007. **e)** Que por medio de resolución 166 de 2019, se da apertura al proceso de convocatoria pública. **f)** Que quien suscribe el presente contrato en calidad de CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para ello y por lo tanto puede obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual acredita con los documentos que anexan. **g)** Que habiéndose cumplido con los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato **h)** Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités evaluadores, el Alcalde Municipal adjudicó de manera total el contrato mediante resolución de adjudicación N° 000344 de 2019, debidamente publicada en la página web www.contratos.gov.co, para suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO**. El objeto del presente contrato es CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el análisis de conveniencia, estudios y documentos previos, y en la propuesta técnica presentada por el contratista. **SEGUNDA. LOCALIZACION DE LAS OBRAS**. Las obras objeto del presente contrato se realizaran EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA.**TERCERA. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, El CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, planos

diseños suministrados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El CONTRATANTE podrá ordenar por conducto directo o indirecto por parte del personal encargado, los cambios que considere necesarios en las especificaciones. Si verificadas las características éstos cambios afectan el plazo y/o el precio pactado en este contrato, deberá convenirse con el contratista antes de ordenar estos cambios y elaborar un contrato adicional u otro sí al mismo. Los cambios, modificaciones o adiciones a los bienes originales deberán quedar claros y debidamente consignados por medio escrito y gráfico si a ello hubiera lugar, documentos que elaborará el contratista, con base en datos reales levantados mediante Acta en reunión con las partes o autorizados de ellas y que deberá adjuntarse al Acta de Recibo a Satisfacción de las obras. La entidad contratante podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas modificaciones serán acordadas mediante actas de modificaciones entre la entidad contratante y el CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos o especificaciones originales, la ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptarlos o rechazarlos. **CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO 1. OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA **1.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato. **2.** Exclusivamente realizara la obra contratada hasta por el valor del presente contrato y de conformidad con los requerimientos técnicos hechos por la Entidad Contratante. **3.** Constituir la garantía Única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **4.** Guardar reserva de la información que llegase a obtener en virtud de la ejecución del presente contrato. **5.** Cancelar en el plazo estipulado los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que se establezcan en el presente contrato. **6.** Atender los requerimientos hechos por el interventor del presente contrato con relación al objeto del mismo. **7.** Desarrollar el objeto ciñéndose a los planos y especificaciones definidos por **EL CONTRATANTE. 8.** Contratar por su cuenta el personal que se requiera, en número y condiciones que garanticen la correcta ejecución de los trabajos. **9.** Vincular todo el personal a los sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, Parafiscales (Sena, I.C.B.F y caja de compensación) y Fondo para la Industria de la Construcción FIC, de acuerdo con lo que estipula la ley y pagar a su costa dichos aportes, cuando a ello hubiera lugar. **10.** Atender y aplicar en la ejecución de los trabajos las normas e instrucciones sobre el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la protección personal y de terceros. **11.** A dirigir los trabajos por conducto de personas idóneas, manteniendo en la obra el personal que garantice la buena ejecución de los trabajos. **12.** Colaborar en lo que le corresponda en las labores de la Interventoría de la obra y acatar sus decisiones. **13.** Atender las solicitudes motivadas que sobre remoción o retiro de cualquiera de los trabajadores empleados en la obra formule **EL CONTRATANTE** o el Interventor o quien haga sus veces. **14.** Cumplir con todas las especificaciones de calidad, previstas en la

norma NSR-10 adoptada mediante Ley 400 de 1.997 y demás normas colombianas aplicables. **15.** Emplear para la ejecución de las obras objeto del contrato, personal idóneo en los trabajos que se le encomienden de acuerdo con las indicaciones impartidas por **EL CONTRATANTE 16.** Cumplir cabalmente y en los plazos previstos con las obligaciones a su cargo durante el plazo del contrato. **17. EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE, a no vincular personal a través de cooperativas de trabajo asociado para la ejecución del presente contrato **18.** Cumplir con las normas ambientales aplicables, así como tramitar y obtener los permisos que se llegaren a requerir. **19.** Custodiar los bienes que se le entreguen en razón de este contrato hasta la liquidación de la misma. **20.** Adelantar el mantenimiento que se llegare a requerir para conservar el estado de condición de las obras realizadas. **21.** Obtener y mantener en vigor las garantías, en los plazos y por los montos establecidos. **22.** Entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** las obras de mantenimiento que llegaren a ejecutar. **23.** Cumplir total y cabalmente con las obligaciones ambientales, tributarias y aduaneras nacionales y territoriales vigentes. **24.** Suscribir las diversas actas previstas en este contrato. **25.** Evitar la imposición de multas, sanciones o condenas al **CONTRATANTE** derivado de cualquier hecho relativo a este contrato y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo del **CONTRATANTE** como consecuencia del incumplimiento del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **CONTRATANTE** por cualquiera de estos conceptos, para lo cual el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA**, o repetir contra éste, por cualquier suma que se viere abocado a pagar como consecuencia del incumplimiento del **CONTRATISTA**. **26.** Pagar las multas y/o la cláusula penal pactadas en este contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo la simple presentación de este contrato aparejado de o de los documentos que impongan las mismas, o aceptar las deducciones de estas multas o cláusula penal de los saldos a su favor, cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en este contrato. **27.** Dar estricto cumplimiento de las siguientes normas técnicas NSR-10 NORMA SISMO RESISTENTE **28.** Asumir el riesgo derivado en la variación de los precios unitarios. **29.** Acatar y dar estricto cumplimiento de los Manuales de contratación e interventoría **DEL CONTRATANTE** si los hubiere, que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar en todas sus partes.**30.** El contratista debe contar con un plan de salud ocupacional aplicable a las actividades realizadas por él. **31.** El contratista responderá por los actos deshonestos de sus empleados **32.** Acatar las disposiciones vigentes sobre el reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, según Resolución No. 1409 de julio de 2012 o las normas que la modifiquen. **QUINTA. VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS$ $1.121.491.525. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO DE CAUCASIA ordenará el pago del valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, y previa autorización de la Interventoría contratada, teniendo en

cuenta lo siguiente: a) el 100% del valor del contrato mediante actas parciales suscritas por el contratista y el interventor externo y el cumplimiento de todos los requisitos contractuales, técnicos y legales aplicables. La secretaria de planeación podrá objetar cualquier pago si se evidencia fundadamente alguna irregularidad en la ejecución, actas, o cualquier otra circunstancia anómala o que no guarde correspondencia con la realidad, así como por el incumplimiento de cualquier requisito. Así mismo deberá verificarse el cumplimiento del parágrafo único de la cláusula trigésimo segunda, requisito indispensable para el pago final. **PARAGRAFO 1.** En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Coordinador designado por el MUNICIPIO DE CAUCASIA. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2004 y el Decreto 510 de 2004, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 3:** El MUNICIPIO entregará al CONTRATISTA un porcentaje en calidad de ANTICIPO el cual será amortizado en el mismo porcentaje por cada Acta de ejecución de obra, en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El ANTICIPO será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento del requisito establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARAGRAFO 4:** los pagos y desembolsos pactados se realizaran con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería municipal, sin que la demora en ello genere intereses de ningún tipo a la entidad territorial. **PARAGRAFO 5:** Dado que este contrato constituye prueba de las obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo del CONTRATISTA, en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, para que de las sumas de dinero que le llegare a adeudar por cualquier concepto, debite y/o descuente los daños, perjuicios, multas, cláusula penal pecuniaria y demás eventos que este contrato prevea, de acuerdo a la tasación que libremente efectúe EL CONTRATANTE, incluyendo las deudas que EL CONTRATISTA tuviere en virtud de cualquier otro negocio jurídico con EL CONTRATANTE. Así mismo, **EL CONTRATISTA** faculta irrevocablemente al **CONTRATANTE** a retener cualquier pago que le adeude si este incumple cualquiera de las obligaciones indicadas en este contrato, hasta tanto dicho cumplimiento haya sido subsanado satisfactoriamente, a juicio del **CONTRATANTE. SEPTIMA. REQUISITOS PARA VALIDEZ Y**

LP-002-2019
COP-004-2019

PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y el perfeccionamiento de este contrato se requiere de los siguientes requisitos y formalidades: a) firma del contrato por las partes. Y para su ejecución se necesitará expedición del correspondiente registro presupuestal. c) aprobación de la garantía única. **OCTAVA. PRECIOS UNITARIOS.** La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA las obras que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios no reajustables relacionados en el anexo que hace parte integrante de este contrato. **NOVENA. CANTIDADES DE OBRA.** Las cantidades de obra relacionadas en los documentos que hacen parte de este contrato son aproximadas, y en tal virtud, durante el proceso de construcción deberán hacerse los ajustes correspondientes. El valor fijado en esta cláusula no podrá ser aumentado sino por mayores cantidades de obra complementarias no previstas, cuya construcción haya sido autorizada debidamente por la ENTIDAD CONTRATANTE o cuando el valor de los ajustes de las actas, originalmente estimados resulten insuficientes. **DECIMO. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar y ejecutar a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del octavo (8) día hábil del recibo del anticipo, los estudios técnicos y diseños presentados por el contratante y recibidos por el contratista, quien a su vez deberá revisar y presentar observaciones a los diseños si hubiese lugar a ellos. El CONTRATANTE deberá entregar al CONTRATISTA toda la información oportunamente que sea necesaria para la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO. El inicio de las obras se legalizara con acta de Iniciación suscrita con el INTERVENTOR y el CONTRATISTA **DECIMO PRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMO SEGUNDA.** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará al CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. **DECIMO TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones

presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, según Fondo: 1039 – SGP OTROS SECTORES. Rubro: A.4.213 – Construcción, Mantenimiento y Manejo de Infraestructuras Deportivas, y Fondo: 1058 – IMPUESTO POR TRANSP DEL PETROLEO Y GAS. Rubro: A.4.411 – Construcción, Mantenimiento y Manejo de Infraestructuras Deportivas contenidos en el CDP 00071 DE 2019. **DECIMO CUARTA. INTERVENTORIA/ SUPERVISION.** La INTERVENTORIA del presente contrato será ejercida por El Interventor que resulte seleccionado en el proceso de contratación correspondiente, y si no sobrepasare la menor cuantía para la entidad será ejercida directamente por la secretaria de planeación municipal en su labor de supervisión y obligaciones propias de la dependencia, y tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. El interventor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y sin que haya constancia del pago por concepto de publicación del contrato y el pago del impuesto de timbre cuando a ello hubiere lugar. Los ordenadores del gasto, es decir los funcionarios delegados para la celebración de contratos deben hacer entrega al interventor en el momento de su designación o contratación, de copia del contrato, de la propuesta, de la póliza, de la constancia de aprobación de la garantía única y del recibo de consignación de los derechos de publicación. 2. Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato; salvo estipulación contractual diferente, deberán suscribirse: a. Acta de iniciación cuando se estipule expresamente en el contrato. b. Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto. c. Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia del recibo definitivo de los trabajos a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato. 3. Conformar un expediente en forma cronológica, debidamente foliado con toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato, así como de la correspondencia realizada por el contratista, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la Oficina de Control Interno con ocasión del contrato, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control. 4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto. 5. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados por la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala. 6. Controlar los amparos de la garantía única (manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y/o servicios, responsabilidad civil extracontractual, prestaciones sociales, etc.) y la vigencia (término de duración) de cada uno de ellos, ante un posible incumplimiento por parte del contratista de

conformidad con lo pactado en el contrato. 7. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza matriz cuando se suscriban prórrogas, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por el servidor público competente. 8. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato. 9. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, incluyendo el contrato de aprendizaje. En cumplimiento del artículo primero de la ley 828 de 2003, el interventor deberá informar al ordenador del gasto, el incumplimiento de ésta obligación, la cual será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la Entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 10. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc. 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de las obras contratados previstos en la oferta, plan operativo y obligaciones del contrato. Como mínimo, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo; este documento es indispensable para que se efectúe el pago correspondiente al contratista. 12. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión, la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el contratista, con el concepto técnico del interventor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes el nuevo cronograma de ejecución. 13. Verificar, de acuerdo a la naturaleza del contrato, que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de acuerdo con el objeto del contrato, entre ellas, las de protección al medio ambiente, seguridad industrial (señalización apropiada, suministro al personal de elementos de seguridad) y salud ocupacional, cuando a ello hubiere lugar. 14. Comprobar, de acuerdo a la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas. 15. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al MUNICIPIO, en caso de ser necesarias. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. 16. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte, frente al desarrollo del contrato. 17. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones

que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato. 18. Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación en el MUNICIPIO, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. 19. Avisar dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes. Para dar cumplimiento a lo anterior junto con el informe se debe allegar copia del respectivo expediente del contrato. 20. Presentar a la finalización del contrato el informe del balance final de ejecución del contrato, a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva. **DECIMO QUINTA. TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES.** Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en los planos, ni en las especificaciones, ni en el Anexo de este contrato, no pueda clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en tales documentos, es trabajo adicional. El MUNICIPIO podrá ordenar trabajos extras y adicionales y El CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlos, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para ejecutar esta obra o para protegerla. Todo trabajo extra o adicional deberá ser ordenado por escrito por la ENTIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de la suscripción del correspondiente contrato adicional. Dicha orden deberá incluir el objeto de trabajo que se va a realizar, así como su valor, plazo de ejecución y forma de pago. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el Anexo de este contrato. **DECIMO SEXTA. CONTRATOS ADICIONALES.** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la inclusión de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, los precios unitarios contractuales no son reajustables, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada esta en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Será requisito indispensable para que pueda

iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prorroga de la garantía única y aprobación de la misma y además el pago de los impuestos respectivos. **PARAGRAFO PRIMERO**. Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por La ENTIDAD CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la ENTIDAD CONTRATANTE, una orden diferente. **DECIMO SEPTIMA. VINCULACION DE PERSONAL**: El CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD una relación debidamente detallada de todos y cada uno de los empleados y trabajadores vinculados en razón o con ocasión del presente contrato. Así mismo deberá informar de todas las novedades que se presenten, especialmente del ingreso de trabajadores con posterioridad a la presentación de la relación general, dentro de los dos (2) días siguientes a su vinculación. El INTERVENTOR deberá vigilar de manera especial el estricto cumplimiento de la obligación de que trata la presente cláusula. PARAGRAFO. La vinculación del personal es responsabilidad del CONTRATISTA, sin que la ENTIDAD CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Sin embargo, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá exigir la remoción de cualquier personal al servicio de El CONTRATISTA que a su juicio, no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, sin que esté obligado a dar explicación al respecto. **DECIMO OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. No obstante lo anterior, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** y de retener los pagos en caso de comprobar que dichas obligaciones no estén siendo atendidas convenientemente por **EL CONTRATISTA**, pudiendo incluso, descontar de las sumas de dinero que adeudare al **CONTRATISTA** el valor de los saldos insolutos, para efectuar el correspondiente pago y/o aporte. **EL CONTRATISTA** afiliará a todo el personal a las entidades autorizadas para la prestación de los servicios de salud, administración de riesgos laborales y de pensiones; será responsable también por el pago de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando haya lugar; y Fondo para la Industria de la Construcción FIC y demás obligaciones legales. **DECIMO NOVENA**: El contratista se obliga a pagar por su cuenta todos los impuestos y erogaciones que genere el contrato. **VIGÉSIMA**: el contratista sujeto pasivo de todos los gravámenes y deducciones del ordenamiento jurídico colombiano en todos los niveles

territoriales. **VIGESIMA PRIMERA:** EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que se destinará al Fondo Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de fondo cuenta. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CUIDADO DE LAS OBRAS.** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida de las obras o de alguna de ellas, el CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del INTERVENTOR. **VIGESIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo o a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **VIGESIMA CUARTA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Si se presentare un caso fortuito o de fuerza mayor debido a causas no previstas, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias, aún sin autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE, pero deberá informar de éste, por escrito, dentro de los diez (05) días siguientes al principio del evento, sobre éste, sus causas y las medidas tomadas. Si la ENTIDAD CONTRATANTE una vez estudiado el caso concluye que los daños fueron resultados de un caso fortuito o de fuerza mayor, El CONTRATISTA quedará exonerado de responsabilidad. Los gastos efectuados durante el evento y los que demande la reparación y reconstrucción de las obras serán por cuenta de la ENTIDAD CONTRATANTE. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en actas firmadas por la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes a lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA serán por cuenta de éste. Si La ENTIDAD CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta de El CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que hubiere lugar. **VIGESIMA QUINTA. OBRAS MAL EJECUTADAS**. La ENTIDAD CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos, especificaciones o si han empleado materiales inadecuados o adolece de defectos de acabados. En cada caso la ENTIDAD CONTRATANTE dirá si el rechazo es total o parcial o temporal y los requisitos que El CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por la ENTIDAD CONTRATANTE a su costa y no tendrá derecho a remuneración distinta a la que le hubiere correspondido por la

ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE, dará derecho a El CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si El CONTRATISTA rehúsa ejecutar obras contratadas o ejecutar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacerlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo a El CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y de las multas correspondientes. **VIGESIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Art. 17. **VIGESIMA SEPTIMA. MULTAS.** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1%o) del valor total del contrato por cada día de mora sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 4) Por suspensión temporal de la obra sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%o) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, el cero punto cinco por mil (0.5%o) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Caucasia en la ley. 6) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%0) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado

la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Caucasia, establecidas en la Ley. 7) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Municipio. 8) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o demás personal requerido en la obra, o por remplazarlos sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%o) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. 9) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%o) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 10) Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%o) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. 11) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 12) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1%o) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 13Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%o) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. 14) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor entregado por este concepto, sin perjuicio de las demás sanciones a las que haya lugar. 15) Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1%o) del valor total del contrato. 16) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, todo lo anterior en consonancia con la ley 80, 1150, decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **VIGESIMA OCTAVA. CESION.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGECIMA NOVENA. SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA solo podrá

subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa. **TRIGESIMA. RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA**. Entre los 10 días anteriores a la fecha de terminación prevista de las obras, el INTERVENTOR hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones y conservación que El CONTRATISTA deba hacer para la entrega final. El último día del plazo original o modificado, los trabajos solicitados deberán estar terminados a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE. Este día se elaborará el acta de entrega final, en la cual se hará constar que las obras recibidas cumplen las estipulaciones del contrato. La entrega final no exonera a El CONTRATISTA de su responsabilidad de las obras ejecutadas durante el período que señalen los documentos del contrato. **PARAGRAFO UNICO:** SE DEBERA ELEVAR ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DE LA COMUNIDAD, AL IGUAL QUE UNA CERTIFICACION DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL LUGAR O UN LIDER RECONOCIDO SINO EXISTIERE J.A.C. TRATÁNDOSE DE PLANTELES EDUCATIVOS SE ANEXARÁ CERTIFICADO DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN QUE SERÁ FIRMADA POR EL RECTOR DEL PLANTEL Y SI NO EXISTIERE LO SUSCRIBIRA EL COORDINADOR RESPECTIVO. **TRIGESIMO PRIMERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **TRIGESIMO SEGUNDA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**. El CONTRATISTA otorgará a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE esta garantía en la siguiente forma: El CONTRATISTA otorgará a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE esta garantía en la siguiente forma:A. Cumplimiento: En un porcentaje igual al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones y reajustes. Con una vigencia igual a

su duración y seis (06) meses más. B. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: En un porcentaje igual al DIEZ (10%) del valor total del contrato, incluyendo las adiciones y reajustes y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) años más. C. De responsabilidad civil extracontràctual: El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades y será equivalente a doscientos (200) salaries minimos legales mensuales vigentes , con vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. D. De calidad y estabilidad de la obra: Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras. **TRIGESIMO TERCERA. CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, no sin antes adelantar el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011. **TRIGESIMO CUARTA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** El Contratante podrá hacer uso de las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto de Contratación Pública. **TRIGESIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **TRIGESIMO SEXTA. RENUNCIA:** La tolerancia de algún incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el retardo o la omisión en el ejercicio de sus derechos, en la formulación de reclamaciones o en la interposición de acciones en su favor, por mora o incumplimiento del CONTRATISTA en la satisfacción de las obligaciones que conforme al presente negocio jurídico son de su cargo, no se considerarán como renuncia de los mismos, ni como aceptación de las circunstancias que les dieron origen, ni podrán ser invocados para tolerar nuevos incumplimientos. **TRIGESIMO SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Propuesta técnica y económica. b) Las licencias ambiental y de construcción, si a ello hubiere lugar. c) Los planos y especificaciones de obra entregados al CONTRATISTA. d) Las especificaciones y normas de construcción. Las actas de modificación e interpretación unilaterales efectuadas por la ENTIDAD CONTRATANTE a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato. f) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. h) El contrato de INTERVENTORIA para la vigilancia, coordinación, revisión y fiscalización del presente contrato de obra pública, si lo hubiere. **TRIGESIMO OCTAVA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al Contratante, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o

surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **TRIGESIMO NOVENA. VEEDURIAS CIUDADANAS.** El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución **CUATRIGESIMA.DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Caucasia. Por tanto, firman las partes el día dieciocho (18) de marzo de 2019.

OSCAR ANIBAL SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

1.038.108.153
ERIKA MARCELA HERAZO ALMANZA
REP. LEGAL UNION TEMPORAL TENIS DE MESA 2019
CONTRATISTA

Proyectó y revisó
Asesor Jurídico, Leidan Mesa

GESTIÓN para AVANZAR

CARTA CONSORCIAL

Caucasia, Antioquia, 21 de Febrero de 2019

Doctor:
OSCAR ANIBAL SUAREZ
Alcalde Municipal De Caucasia
Caucasia – Antioquia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. LP-002-2019.

Los suscritos, **ERIKA MARCELA HERAZO ALMANZA** identificada con cedula de ciudadanía n° 1.038.108.153, **GUSTAVO DE JESUS LOZANO SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía n° 15.667.106 y **MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ** identificado con cedula de ciudadanía n° 79.602.630 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **HZO INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.** con nit n° 901.155.556-7, **CONSTRUCTORA E INGENIERIA LOZANO S.A.S.** con nit n° 900.778.530-6 y **CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S.** con nit n° 812.004.943-4, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos a través de una Unión Temporal, para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA**", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
HZO INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	45%	45%
CONSTRUCTORA E INGENIERIA LOZANO S.A.S.	5%	5%
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S.	50%	50%

3. La Unión Temporal se denomina **UNION TEMPORAL TENIS DE MESA 2019**
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria
5. La representante de la Unión Temporal es ERIKA MARCELA HERAZO ALMANZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.038.108.153 de Caucasia - Antioquia, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La Sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo:	Calle 9 Carrera 11 # 10a – 55 B. San José
Dirección de electrónica:	constructoralozanosas@gmail.com
Teléfono:	7765960
Telefax:	7765960
Celular:	3157436681
Ciudad:	Planeta Rica - Córdoba

En constancia, se firma en Caucasia, a los 14 días del mes de Febrero de 2019.

ERIKA MARCELA HERAZO ALMANZA
C.C. No 1.038.108.153
Representante Legal
U.T. TENIS DE MESA 2019

GUSTAVO DE JESUS LOZANO SOLANO
C.C. No 15.667.196
R.L. Constructora E Ingeniería Lozano S.A.S.
Nit: 900.778.530-6
Integrante U.T. TENIS DE MESA 2019

MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ
C.C. No 79.602.630
R.L. Construcciones Civiles Y Metalmecánica S.A.S.
Nit: 812.004.943-4
Integrante U.T. TENIS DE MESA 2019

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingenieria Civil

A QUIEN INTERESE

El suscrito representante legal JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA identificado con cedula de ciudadania numero 1.066.742.453 de Planeta Rica y el Contador público CAMILO ANDRES GALINDO AVILA identificado con C.C. 1.010.110.516 de Planeta Rica y T.P. 260670-T , certifican bajo la gravedad de juramento, que con base en el libro de registro de accionistas la empresa **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**. identificada con NIT **901.254.279 - 6**, refleja la siguiente composición accionaria desde el 01 de septiembre de 2023.

NOMBRE	CEDULA O NIT	% PARTICIPACION
ELYS JOHANA SAEZ PARRA	1.003.125.151	60%
JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA	1.066.742.453	39%
MET-CONCIVIL S.A.S	812.004.943-4	1%

Se firma el presente documento en Planeta Rica, Córdoba a los cinco (5) días del mes de junio de 2025.

Camilo Galindo

CAMILO ANDRES GALINDO AVILA
CC. 1.010.110.516 de Planeta Rica
T.P No. 260670-T
Revisor Fiscal

JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA
CC. 1.066.742.453 de Planeta Rica
Representante Legal

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingenieria Civil

EXPERIENCIA
Equipo de Trabajo

Calle 14 No. 4 - 40 B/Gonzalo Mejía
Tel.: 300 6646852
constructorapotentia@gmail.com
Planeta Rica - Córdoba

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingenieria Civil

Director de Obra

Calle 14 No. 4 - 40 B/Gonzalo Mejía
Tel.: 300 6646852
constructorapotentia@gmail.com
Planeta Rica - Córdoba

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingenieria Civil

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

Planeta Rica – Córdoba, 5 de junio de 2025

Señores
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB
Calle 50 # 47ª-19 Segundo Piso
El Bagre, Antioquia.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. 005 de 2025, invitación privada.

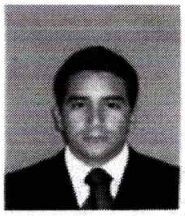
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

Estimados señores

Yo, **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.675.884 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 08202-201672 ATL, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad del 50%, e intención de participar como **DIRECTOR DE OBRA**, en el proceso que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA. objeto del proceso de la referencia, por parte del oferente CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.

Para constancia de lo anterior se firma en Planeta Rica a los cinco (5) días del mes de junio de 2025.

Firma:
Nombre: **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**
C.C. No. 1.045.675.884 de Barranquilla
M.P. No. 08202-201672 ATL
Cargo: **DIRECTOR DE OBRA**



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

1. Perfil Profesional

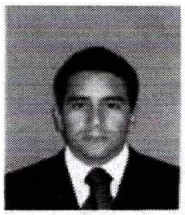
Profesional responsable, respetuoso, comprometido y dedicado en todos los aspectos a mis labores, con capacidades técnicas, administrativas y financieras en la concepción, elaboración y ejecución de proyectos Ingenieriles, ya sea como contratista o Interventor.

2. Datos Personales

Nombres:	*CAMILO ALBERTO*
Apellidos:	*SOTO GAMARRA*
Fecha de nacimiento:	*Noviembre 04 de 1988*
Lugar de Nacimiento:	*Planeta Rica, Córdoba*
Identificación:	*No.1.045.675.884 de Barranquilla*
Matricula Profesional:	*No. 08202201672ATL*
Lugar de Residencia:	*Planeta Rica-Córdoba*
Dirección de residencia:	*Calle 18 NO.11 – 75 Barrio Centro*
Teléfono:	*3012501658*
Email:	*camiloalbertosoto@gmail.com*
Estado Civil:	*Soltero*

3. Estudios Realizados

Primaria:	*Colegio Fundación Educativa del San Jorge Planeta Rica, Córdoba.*
Secundaria:	*Colegio Cooperativo San Isidro Planeta Rica, Córdoba.*
Superiores:	*Ingeniero Civil Universidad del Norte Barranquilla, Atlántico.*



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

Posgrados: *Especialista en Gerencia y Dirección de Obras*
Universidad del Sinu
Montería, Córdoba.

CURSOS Y SEMINARIOS:

1. *Diplomado Diseño de Estructuras.*
   Dictado por: Sociedad de Ingenieros del Atlántico.
   FECHA: 21 de agosto del 2009/28 de noviembre 2009.
   CIUDAD: Barranquilla (Atlántico).

2. *1 Seminario taller de cálculo estructural CORPASOFT 2009.*
   Dictado por: Sociedad de Ingenieros del Atlántico.
   FECHA: 17 de octubre del 2009.
   CIUDAD: Barranquilla (Atlántico).

3. *Manejo de Autocad 2D*
   Dictado por el servicio nacional de aprendizaje (SENA)
   DURACIÓN: 40 horas.

4. *Curso de Riesgos en la Construcción.*
   Dictado por: Sociedad de Ingenieros del Atlántico.
   FECHA: 14 de Mayo del 2010/15 de Mayo 2010.
   CIUDAD: Barranquilla (Atlántico).

5. *Seminario consideraciones para el manejo y colocación de concreto en obras de infraestructura.*
   Dictado por: ASOCRETO
   Fecha: 21-23 de septiembre de 2010
   Ciudad: Cartagena (Bolívar)

6. *Manejo de Microsoft office Excel, Word, Power Point, Project, Autocad, SAP 2000, Etab.*

IDIOMAS

Ingles: Nivel VIII
Institución: Universidad del Norte.
Ciudad: Barranquilla (Atlántico)

Calle 18, Nº 11-75, Email: camiloalbertosoto@gmail.com, Cel: 3012501658
Planeta Rica - Colombia



Camilo Alberto Soto Gamarra

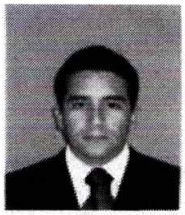
INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

4. Experiencia Laboral

COMO RESIDENTE Y/O DIRECTOR:

- *Ingeniero Auxiliar en la Interventoría del Proyecto "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO SAN ANTONIO CARRERA 31 ENTRE CALLES 21 Y AVENIDA CALDAS CON CALLE 13 DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO" – LUIS G. NARVAEZ RICARDO.*
- *Ingeniero residente en el proyecto: reparaciones menores a viviendas afectadas por la ola invernal fenómeno de la niña 2010-2011 en Caucasia – Antioquia-GUSTAVO RAMIREZ MENDOZA.*
- *Ingeniero residente en la Interventoría del Proyecto "Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y de Control Presupuestal para los proyectos de Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Terciaria en el Departamento del Atlántico" – Sociedad Técnica – SOTA LTDA.*
- *Ingeniero residente en el proyecto: Diagnostico, concertación, plan de intervención y ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias en Valledupar-Cesar-CONSORCIO GAMA RAMIREZ.*
- *Ingeniero civil – Junior en el proyecto: Movimiento de tierras, adecuación de áreas y construcción de vías en la estación la granjita-GSG INGENIERIA*
- *Jefe de obras-QUANTA SERVICES COLOMBIA S.A.S*
- *Ingeniero residente-HVS: "Construcción y Adecuación de las zonas exteriores al estadio de futbol profesional etapa II Municipio de montería, departamento de córdoba"*
- *Ingeniero residente-HVS: "Mantenimiento y mejoramiento de las calles en los barrios la palma y rancho grande municipio de montería departamento de córdoba"*
- *Director de obra-Fundesmucol: "Proyecto centro de acopio de aguacate, en el municipio de Armero-Guayabal departamento del Tolima."*
- *Ingeniero civil externo-Gobernación de Córdoba año 2017: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*
- *Ingeniero civil externo-Gobernación de Córdoba año 2018: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*
- *Ingeniero civil externo-Gobernación de Córdoba año 2019: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA*



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

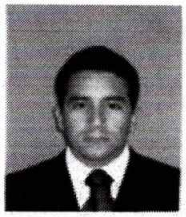
Diseño - Construcción - Interventoría

FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- *Director de obra-CONSTRUCEC SAS: "Mejoramiento a través de la construcción de placa huella de la vía principal del corregimiento las pelonas en el municipio de planeta rica, córdoba."*
- *Director de obra-MET-CONCIVIL SAS: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDTE DE SAN JUAN NEPOMUCENO EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."*

COMO SUBCONTRATISTA Y/O CONTRATISTA:

- *Ingeniero Contratista en la remodelación del salón de eventos de la institución educativa Simón Bolívar, sede San Marcos en la ciudad de Planeta Rica-Córdoba.*
- *Contratista Independiente, realizando Diagnósticos Constructivos de Instituciones Educativas en el Departamento de Córdoba – Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M).*
- *Contratista Independiente, realizando Diagnósticos Constructivos de Instituciones Educativas en el Departamento de Bolívar – Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M).*
- *Subcontratista independiente en el proyecto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS No.1, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO.*
- *Ingeniero Contratista en el contrato N° 20201006-283 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2020 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT VEHICULAR EL BARRIO PARAÍSO, EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO TORO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR".*
- *Ingeniero Contratista en el contrato N°20210514-173 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2021 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO GRANDE EN EL SECTOR LOS GUAIMAROS PARA ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN Y CONSTRUCCIÓN DE UN VOX COULVERT EN EL BARRIO PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.*



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

5. Referencias Personales

Nombre:	*Arq. Cesar Vergara*
Profesión u oficio:	*Arquitecto*
Teléfono:	*3104043692*
Ciudad:	*Planeta Rica-Córdoba*

Nombre:	*Ing. Hugo Vergara Sotelo*
Profesión u oficio:	*Ingeniero Civil*
Teléfono:	*3228900321*
Ciudad:	*Montería, Córdoba.*

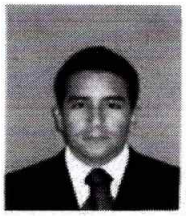
6. Referencias Familiares

Nombre:	*Diana Soto Martínez*
Profesión u oficio:	*Odontóloga.*
Teléfono:	*3207092497*
Ciudad:	*Planeta Rica-Córdoba.*

Nombre:	*Luisa Gamarra Vergara*
Profesión u oficio:	*Fisioterapeuta*
Teléfono:	*3008101602*
Ciudad:	*Planeta Rica-Córdoba*

Camilo Alberto Soto Gamarra

C.C. No. 1.045.675.884 de Barranquilla, Atlántico.
Matricula Profesional No. 08202201672ATL



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

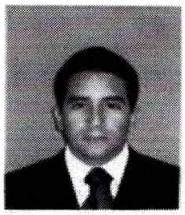
Diseño - Construcción - Interventoría

CEDULA





Calle 18, Nº 11-75, Email: camiloalbertosoto@gmail.com, Cel: 3012501658
Planeta Rica - Colombia

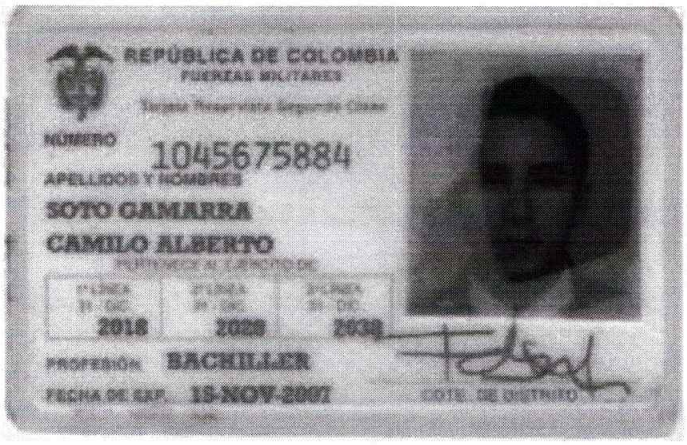


Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

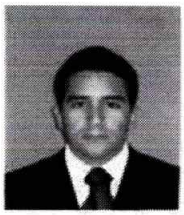
Diseño - Construcción - Interventoría

LIBRETA MILITAR



MATRICULA PROFESIONAL





Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

SOPORTES

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA

C.C.N. 1.045.675.864 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

INGENIERO CIVIL

Dado en Barranquilla **, a los** 18 **días del mes de** Febrero **de** 2011

Rector

Secretario Académico

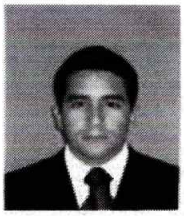
Decano de división

Personería Jurídica
Resolución No. 000395 del
7 de Junio de 1993

Libro No. II
Acta No. 2011-01-06-07-C

Registrado LR No. 20
Folio 0020-0001

02761



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2011-01-06-07-C
R.11 LR 20 FOLIO 0020-0001

En la ciudad de Barranquilla, a los 18 días del mes de febrero de dos mil once se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

a

CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA

Identificado (a) con C.C. No. 1.045.675.884 de Barranquilla quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector; JAVIER PAEZ SAAVEDRA, Decano (a) de División, y LUZ ELENA VISBAL GOMEZ, Secretaria Académica, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de febrero de 2011.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 18 de febrero de 2011

Calle 18, Nº 11-75, Email: camiloalbertosoto@gmail.com, Cel: 3012501658
Planeta Rica - Colombia

Calle 18, Nº 11-75, Email: camiloalbertosoto@gmail.com, Cel: 3012501658
Planeta Rica - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

16700

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Camilo Alberto Soto Gamarra

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.045.675.884 de Barranquilla , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Gerencia y Dirección de Obras

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 25 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2019

EL RECTOR | EL VICERRECTOR | EL DECANO | EL SECRETARIO GENERAL

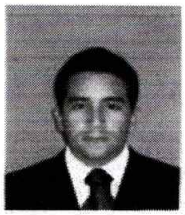
LIBRO 6 FOLIO 104



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

ACTA DE GRADO NUMERO 0258 - 002EGDO

Resolución Rectoral No. 2365 de julio 24 de 2019

CONSIDERANDO QUE

Camilo Alberto Soto Gamarra
C.C. No 1045675884 de Barranquilla

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Gerencia y Dirección de Obras

En nombre y representación de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No 16700 registrado en el folio 104 del libro 6.

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2019

Rectora

Secretario General

Decano
Facultad de Ciencias e Ingenierias

0120451

FUNDESMUCOL
NIT: 823001362-1

FUNDESMUCOL
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO
DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA

Febrero 6 de 2017

A QUE INTERESE:

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, mayor de edad identificado con el número de cedula N° 1.045.675.884 de Barranquilla-Atlántico, laboro desde el 25 de Abril hasta el 23 de Diciembre de 2016, desempeñándose como **DIRECTOR DE OBRA** en el Contrato que tiene por objeto " Mejoramiento y adecuacion de la insfraestructura fisica de la institucion educativa tecnica Jimenez de Quesada, en la ciudad de Armero Guayabal, que durante este tiempo realizo su trabajo con eficiencia y responsabilidad cumpliendo con las tareas asignadas

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de febrero de 2017.

OSCAR MARTINEZ BETANCOURT
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDESMUCOL
NIT: 823001362-1

FUNDESMUCOL

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA

Mayo 10 de 2017

A QUE INTERESE:

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, mayor de edad identificado con el número de cedula N° 1.045.675.884 de Barranquilla-Atlántico, laboro desde el 22 de Enero hasta el 10 de Mayo de 2017, desempeñándose como **DIRECTOR DE OBRA** en el Contrato que tiene por objeto " la construcción del centro de acopio de aguacate, en la ciudad de Armero Guayabal, que durante este tiempo realizo su trabajo con eficiencia y responsabilidad cumpliendo con las tareas asignadas

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de Mayo de 2017.

OSCAR MARTINEZ BETANCOURT
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCEC S.A.S.
CONSTRUCCIÓN | CONSULTORÍA | INTERVENTORÍA
NIT: 900.413.753-5

CONSTRUCEC SAS

CERTIFICA

Que el Ingeniero CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.675.884 de Barranquilla - Atlántico, laboro con nosotros en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS con un contrato de prestación de servicios desde el 20 de enero de 2020 hasta el 20 de noviembre del 2020. Devengando un sueldo de (cuatro millones de pesos M/C) $4'000.000. En el siguiente contrato:

NUMERO DEL CONTRATO:933 de 2019

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO LAS PELONAS EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA.

VALOR DEL CONTRATO: $1.471.153.006

FECHA DE INICIO: 06 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Para constancia se firma en Planeta Rica el día 30 de noviembre de 2020

CONSTRUCEC S.A.S
NIT:900.413.753-5
R. L. MIGUEL EDUARDO MERCADO BUENDIA.
C.C.1.063.144.663 DE LORICA.

(4) 784 4591
Construcec@construcec.com
Calle 62b No. 6-22 Oficina 513 Edificio Plaza de la Castellana
Montería - Córdoba

METCONCIVIL S.A.S
Construcciones Civiles y Metalmecanicas
812.004.943-4

MET-CONCIVIL S.A.S

CERTIFICA

Que el Ingeniero CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.675.884 de Barranquilla - Atlántico, laboro con nosotros en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS con un contrato de prestación de servicios desde el 21 de noviembre de 2020 al 16 de agosto de 2021. Devengando un sueldo de (cuatro millones quinientos mil pesos M/C) $4'500.000. En el siguiente contrato:

NUMERO DEL CONTRATO: LP-N-002-20200801001

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDTE DE SAN JUAN NEPOMUCENO EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.

VALOR DEL CONTRATO: $ 1.196.277.003,00

FECHA DE INICIO: 16 DE OCTUBRE DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2021

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno el día 20 de agosto de 2021

METCONCIVIL S.A.S
NIT: 812.004943-4
R. L. MANLIO ROLANDO VIZCAYA MÉNDEZ
C.C.79.602.630 DE BOGOTÁ.

Av. 32 Diag. 49ª – 135 Interior 110 Ceiba del Norte Tel.: 617 11 76 Bello, Antioquia
Carrera 10 No. 16-54 Cel.: 300 345 34 32 Planeta Rica – Córdoba
placahuellasanjuan@gmail.com; metconcivil.sas@gmail.com

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingenieria Civil

Residente de Obra

Calle 14 No. 4 - 40 B/Gonzalo Mejía
Tel.: 300 6646852
constructorapotentia@gmail.com
Planeta Rica - Córdoba

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingenieria Civil

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

Planeta Rica – Córdoba, 5 de junio de 2025

Señores
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB
Calle 50 # 47ª-19 Segundo Piso
El Bagre, Antioquia.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. 005 de 2025, invitación privada.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

Estimados señores

Yo, **JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.730.685 de Planeta Rica y Tarjeta Profesional No. 22202-272242 COR, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad del 100%, e intención de participar como **RESIDENTE DE OBRA**, en el proceso que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA. objeto del proceso de la referencia, por parte del oferente CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.

Para constancia de lo anterior se firma en Planeta Rica a los cinco (5) días del mes de junio de 2025.

Firma:
Nombre: **JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA**
C.C. No. 1.066.730.685 de Planeta Rica
M.P. No. 22202-272242 COR
Cargo: **RESIDENTE DE OBRA**

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARTINEZ	ESPITIA	JORGE ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.066.730.685

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.066.730.685 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 23 MES 05 AÑO 1989

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO PLANETA RICA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 44B CR 82-34 INTERIOR 504

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN

TELÉFONO 304 650 1861 EMAIL martinero2389@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: INGENIERO CIVIL
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 09 AÑO 2013
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	09	2013	22202-272242

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO EDIFICACIONES 2022		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 27 MES 01 AÑO 2023	DÍA 30 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRAS		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO URBANO 2021		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 12 MES 01 AÑO 2022	DÍA 27 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POTENTIA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 12 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO MET-CONCIVIL 2019		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	ANGELOPOLIS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 05 AÑO 2020	DÍA 25 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL CANCHAS LORICA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	LORICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 12 AÑO 2019	DÍA 11 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1162-2019		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL CER EL TIGRE 2019		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	CACERES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 10 AÑO 2019	DÍA 20 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
LP-MC-007-2019		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO UML CAUCASIA 2019		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	CAUCASIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 05 MES 07 AÑO 2019	DÍA 17 MES 01 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COP-009-2019		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BOSQUES DEL LIBANO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 04 MES 07 AÑO 2019	DÍA 04 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
004-2019		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
BOSQUES DEL LIBANO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SUCRE	TOLUVIEJO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 20 MES 05 AÑO 2019	DÍA 20 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
70823-LP-OP-089-2019		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
BOSQUES DEL LIBANO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SUCRE	TOLUVIEJO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 03 MES 09 AÑO 2018	DÍA 03 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SAMC-130-00-2018		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
BOSQUES DEL LIBANO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	CAUCASIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 05 MES 07 AÑO 2018	DÍA 05 MES 10 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COP-014- 2018		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO PUENTE LA ESPERANZA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	CAUCASIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 09 MES 03 AÑO 2018	DÍA 09 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COP-008-2018		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO SAN RAFAEL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	CAUCASIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 23 MES 08 AÑO 2017	DÍA 23 MES 11 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COP-015-2017		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO PUEBLO NUEVO 2017		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	CAUCASIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 16 MES 06 AÑO 2017	DÍA 16 MES 09 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COP-008-2017		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO CDI 2016		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	CAUCASIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 19 MES 12 AÑO 2016	DÍA 19 MES 06 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COP 030- 2016		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AMBACAN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	CAUCASIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 03 MES 12 AÑO 2016	DÍA 11 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
007-2016		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AMBACAN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 03 MES 11 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
005-2016		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AMUCORDOBA			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	LORICA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 08 MES 03 AÑO 2016	DÍA 08 MES 06 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MANO DE OBRA C 002-2016		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE TUCHIN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	TUCHIN	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 23 MES 12 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CMC 056- 2015		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE TUCHIN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	TUCHIN	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 23 MES 12 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CMC 055-2015		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE TUCHIN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	TUCHIN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 22 MES 09 AÑO 2015	DÍA 22 MES 10 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CMC 035-2015		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AMUCORDOBA			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	LORICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 23 MES 06 AÑO 2015	DÍA 23 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MANO DE OBRA C 004-2015		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE TUCHIN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	TUCHIN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 12 AÑO 2014	DÍA 18 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CMC 039-2014		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE TUCHIN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	TUCHIN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 12 AÑO 2014	DÍA 18 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CMC 038-2015		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AMUCORDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	LORICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 19 MES 11 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MANO DE OBRA 022-2014		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AMUCORDOBA			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	LORICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 19 MES 11 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MANO DE OBRA C 019-2014		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AMUCORDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	LORICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 08 AÑO 2014	DÍA 11 MES 01 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
013- 2014		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AMUCORDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	LORICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 08 AÑO 2014	DÍA 11 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MANO DE OBRA 007-2014		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	6	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	7
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	9	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Scanned by CamScanner

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.066.730.685**

MARTINEZ ESPITIA
APELLIDOS

JORGE ANDRES
NOMBRES

Jorge Martinez
FIRMA





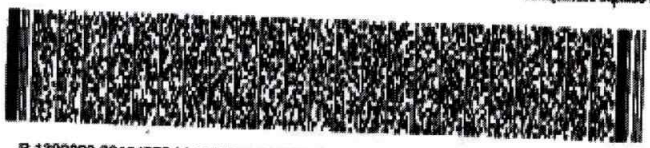
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1989**
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

10-JUL-2007 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1302800-38164375-M-1066730685-20071113 **03868**07317A 02 279543202



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No.
2202-272242 COR
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 06/03/2014
JORGE ANDRES
MARTINEZ ESPITIA
C.C. 1067730634
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Señales Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

Universidad Pontificia Bolivariana

MONTERÍA

Aprobada según Resolución 4800 del 20 de octubre de 1995 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

Del 19 de Septiembre de 2013

En la ciudad de Montería, la Universidad Pontificia Bolivariana Montería con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4800 del 20 de octubre de 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

A

JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ ESPITIA

C.C. 1.066.730.685 de Planeta Rica

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

INGENIERÍA CIVIL
Registro MEN-SNIES No. 3684

y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de Grado con el título:
"PERCEPCIÓN DEL RIESGO EN LAS CAUSAS Y EN LOS FACTORES QUE AUMENTAN LA SEVERIDAD DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO DE LOS ACTORES VIALES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA".

El Rector: Pbro. JORGE ALONSO BEDOYA VÁSQUEZ

El Secretario General: A.E. LUZ ESTELA FUENTES SANTOS

El Decano de la Escuela: Ing. HUMBERTO CARLOS TÁVERA QUIROZ

*Diploma No. **16973** Registrado en el Folio **256** del Libro **6-A** de Registro de Diplomas.*

Secretaria General

A5145

Universidad Pontificia Bolivariana

MONTERÍA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1980 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en cuenta que

Jorge Andrés Martínez Espitia

Cédula de ciudadanía No. 1.066.730.685 expedida en Planeta Rica

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 19 del mes de Septiembre del año 2013

El Rector

El Decano

El Secretario General

República de Colombia
Departamento de Córdoba
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
"AMUCORDOBA"
NIT: 900 240 130 – 3

CONTRATO DE MANO DE OBRA CIVIL

CONTRATO N°	022-2014		
FECHA DE INICIO	Miércoles, 19 de Noviembre de 2014	**FECHA FINAL**	Miércoles, 31 de Diciembre de 2014
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2014		
DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA		
TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA	**NUMERO DEL DOC**	1.066.730.685
DIRECCION	CALLE 23 N° 8-24 BARRIO BOLIVAR - PLANETA RICA		
TELEFONO	3012001251	**E-MAIL**	martinero2389@hotmail.com

OBJETO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA CIVIL, EN DESARROLLO DEL CONTRATO N° CI 013-2014. CONSTRUCCION DE 15 CENTROS DE ALFABETIZACION EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU, MUNICIPIO DE TUCHIN.			$ 120.000.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 120.000.000

1. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El valor total del contrato es de $ 120.000.000 y serán cancelados así: como anticipo un cincuenta por ciento (50%) es decir la suma de $ 60.000.000 y el del saldo restante por medio de informes que avalen las actas parciales de acuerdo al avance de obras, siempre y cuando el Municipio gire los recursos comprometidos en el contrato interadministrativo N° CI 013-2014, firmado entre el Municipio de Tuchín y "AMUCORDOBA"

2. CAUSULA DE MUTUO ACUERDO

Las observaciones realizadas por el supervisor del presente contrato que den lugar al incumplimiento, dan origen a liquidación unilateral del contrato. Y para continuar con su ejecución "AMUCORDOBA" realizará las acciones pertinentes que conlleven a la terminación del objeto del mismo.

3. GARANTIA UNICA

El Contratista se obliga a constituir a favor de "AMUCORDOBA", cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 3° del decreto 4828 de 2008 las cuales consisten las siguientes: a) Póliza de seguro. b) Fiducia mercantil en garantía. c) Garantía bancaría a primer requerimiento. d) Endoso en garantía de títulos valores. e) Deposito en dinero en garantía. PARAGRAFO

PRIMERO: Las partes acuerdan que la garantía otorgada por el CONTRATISTA es la expresada en el literal a) Póliza de seguro, con los siguientes amparos: A) DE BUENA INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO. Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por tiempo igual a la duración del contrato y tres (3) meses Más. B) DE CUMPLIMIENTO por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por tiempo igual a la duración del mismo y tres (3) meses Más. C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES del personal que el contratista vincule al contrato de cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Y al literal d) referente al endoso consistente en un pagaré.

4. CESION

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por "AMUCORDOBA", no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

5. AUSENCIA DE

Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce PRESTACIONES: relación laboral alguna por lo cual el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con "AMUCORDOBA" y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 80 de 1993, no tendrá derecho a ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula VALOR TOTAL del presente contrato.

6. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Son causales de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 o cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875/92 en el artículo 25 de la ley 40/93 en los artículos 82 y siguientes de la ley 104/93.

7. SANCIONES POR RETARDO

La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por medio de este contrato, dará derecho a "AMUCORDOBA" para imponer a aquel, multas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta un plazo de 15 días calendario. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta

mensual, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que "AMUCORDOBA" adeude al CONTRATISTA.

8. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS

Con el fin de indemnizar los perjuicios causados, "AMUCORDOBA", por el hecho de declararse la caducidad del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, a obligación del CONTRATISTA pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se considera como pago a título de pena, en consideración "AMUCORDOBA" podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

9. TERMINACION UNILATERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2°. Del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual, el presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo o en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la constitución política y en las leyes colombianas para la suscripción de contratos estatales.

11. REQUISOTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato de MANO DE OBRA CIVIL se requiere: a) Póliza de garantía única b) Aprobación de garantía única.

12. NORMAS APLICABLES

"AMUCORDOBA" cuenta con el personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato N° 013-2014, ejerciendo en un cien por ciento (100%) la labor técnica e intelectual del caso y utiliza personal de apoyo, suministros entre otras, en este caso se requieren contratar algunas actividades como lo es: MANO DE OBRA CIVIL, apoyándose en el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

13. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

1) SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el art. 50 de la ley 789 de 2002, el CONTRATISTA está obligado a acreditar la obligación al sistema de salud, pensión, y riesgos profesionales previstos en la ley 100 de 1993 y ley 797 de 2003. Igualmente debe afiliar a salud, pensión y riesgos profesionales a toda mano de obra calificada y no calificada que utilice, 2) Reportar y entregar a la asociación la documentación de los operarios y obreros involucrados en las actividades; con el fin de que el supervisor controle, verifique el pago oportuno por parte del CONTRATISTA la seguridad comentada

14. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada en el presente documento. 2. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado. 3. Solicitar los informes requeridos al CONTRATISTA en los periodos acordados.

15. DOMICILIO Y FECHA

El domicilio contractual fijado por las partes en el Municipio de Lorica, para ejecutar en el Municipio de Tuchín, en aceptación a las condiciones de este contrato, se firma tal como aparece en las partes, en Lorica el día 19 de Noviembre de 2014

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JUAN MIGUEL DUMETT FAJARDO Representante legal AMUCORDOBA	**JORGE ANDRES MARTNEZ ESPITIA** Cedula de ciudadanía 1.066.730.685

República de Colombia
Departamento de Córdoba
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
"AMUCORDOBA"
NIT: 900 240 130 – 3

CONTRATO DE MANO DE OBRA CIVIL

CONTRATO N°	055-2015		
FECHA DE INICIO	Martes, 23 de Junio de 2015	**FECHA FINAL**	Miércoles, 23 de Diciembre de 2015
PLAZO	6 MESES		
DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA		
TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA	**NUMERO DEL DOC**	1.066.730.685
DIRECCION	CALLE 23 N° 8-24 BARRIO BOLIVAR - PLANETA RICA		
TELEFONO	3012001251	**E-MAIL**	martinero2389@hotmail.com

OBJETO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA CIVIL, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 004-2015. EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DEL SECTOR EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA: REUBICACION Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BARBACOAS, SEDE MOLINA DELMUNICIPIO DE TUCHIN, CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA ESTUDIANTIL EN LA INSTIUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA CERRO VIDALES DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, CONSTRUCCION DE UN AULA MULTIPLE Y BIBLIOTECA ESTUDIANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CERRO VIDALES, SEDE SANTA CLARA, CONSTRUCCION DE 15 CENTROS DE ALFABETIZACION Y CAPACITACION EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN.			$ 395.000.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 395.000.000

1. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El valor total del contrato es de $ 395.000.000 y serán cancelados así: como anticipo un cincuenta por ciento (50%) es decir la suma de $ 197.500.000 y el del saldo restante por medio de informes que avalen las actas parciales de acuerdo al avance de obras, siempre y cuando el Municipio gire los recursos comprometidos en el contrato interadministrativo N° CI 004-2015, firmado entre el Municipio de Tuchín y "AMUCORDOBA"

2. CAUSULA DE MUTUO ACUERDO

Las observaciones realizadas por el supervisor del presente contrato que den lugar al incumplimiento, dan origen a liquidación unilateral del contrato. Y para continuar con su ejecución

"AMUCORDOBA" realizará las acciones pertinentes que conlleven a la terminación del objeto del mismo.

3. GARANTIA UNICA

El Contratista se obliga a constituir a favor de "AMUCORDOBA", cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 3° del decreto 4828 de 2008 las cuales consisten las siguientes: a) Póliza de seguro. b) Fiducia mercantil en garantía. c) Garantía bancaría a primer requerimiento. d) Endoso en garantía de títulos valores. e) Deposito en dinero en garantía. PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que la garantía otorgada por el CONTRATISTA es la expresada en el literal a) Póliza de seguro, con los siguientes amparos: A) DE BUENA INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO. Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por tiempo igual a la duración del contrato y tres (3) meses Más. B) DE CUMPLIMIENTO por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por tiempo igual a la duración del mismo y tres (3) meses Más. C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES del personal que el contratista vincule al contrato de cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Y al literal d) referente al endoso consistente en un pagaré.

4. CESION

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por "AMUCORDOBA", no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

5. AUSENCIA DE

Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce PRESTACIONES: relación laboral alguna por lo cual el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con "AMUCORDOBA" y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 80 de 1993, no tendrá derecho a ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula VALOR TOTAL del presente contrato.

6. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Son causales de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de

la ley 80 de 1993 o cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875/92 en el artículo 25 de la ley 40/93 en los artículos 82 y siguientes de la ley 104/93.

7. SANCIONES POR RETARDO

La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por medio de este contrato, dará derecho a "AMUCORDOBA" para imponer a aquel, multas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta un plazo de 15 días calendario. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta mensual, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que "AMUCORDOBA" adeude al CONTRATISTA.

8. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS

Con el fin de indemnizar los perjuicios causados, "AMUCORDOBA", por el hecho de declararse la caducidad del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, a obligación del CONTRATISTA pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se considera como pago a título de pena, en consideración "AMUCORDOBA" podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

9. TERMINACION UNILATERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2°. Del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual, el presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo o en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la constitución política y en las leyes colombianas para la suscripción de contratos estatales.

11. REQUISOTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato de MANO DE OBRA CIVIL se requiere: a) Póliza de garantía única b) Aprobación de garantía única.

República de Colombia
Departamento de Córdoba
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
"AMUCORDOBA"
NIT: 900 240 130 – 3

12. NORMAS APLICABLES

"AMUCORDOBA" cuenta con el personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato N° 004-2015, ejerciendo en un cien por ciento (100%) la labor técnica e intelectual del caso y utiliza personal de apoyo, suministros entre otras, en este caso se requieren contratar algunas actividades como lo es: MANO DE OBRA CIVIL, apoyándose en el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

13. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

1) SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el art. 50 de la ley 789 de 2002, el CONTRATISTA está obligado a acreditar la obligación al sistema de salud, pensión, y riesgos profesionales previstos en la ley 100 de 1993 y ley 797 de 2003. Igualmente debe afiliar a salud, pensión y riesgos profesionales a toda mano de obra calificada y no calificada que utilice, 2) Reportar y entregar a la asociación la documentación de los operarios y obreros involucrados en las actividades; con el fin de que el supervisor controle, verifique el pago oportuno por parte del CONTRATISTA la seguridad comentada

14. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada en el presente documento. 2. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado. 3. Solicitar los informes requeridos al CONTRATISTA en los periodos acordados.

15. DOMICILIO Y FECHA

El domicilio contractual fijado por las partes en el Municipio de Lorica, para ejecutar en el Municipio de Tuchín, en aceptación a las condiciones de este contrato, se firma tal como aparece en las partes, en Lorica el día 23 de Junio de 2015.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JUAN MIGUEL DUMETT FAJARDO Representante legal AMUCORDOBA	**JORGE ANDRES MARTNEZ ESPITIA** Cedula de ciudadanía 1.066.730.685

CONSORCIO VÍAS TUCHÍN 2014
NIT: N° 900 697 370 – 6

Contrato N° LP-002-2013 – MUNICIPIO DE TUCHÍN
Rehabilitación de la vía carretal, Nueva Esperanza, Guayacanes Norte, Cruz Chiquita, Belén, San Juan, Tolima, Zona Rural Del Municipio De Tuchín

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO VÍAS TUCHÍN 2014

C E R T I F I C A:

Que **JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ ESPITIA,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.066.730.685, expedida en Planeta Rica, Córdoba; se desempeñó como ingeniero civil (Residente de obra) desde el 15 de Marzo de 2014 hasta el 30 Julio del mismo año.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Tuchín, Córdoba, 12 de Agosto de 2014.

ALBERTO JOSÉ BELLO CASTILLO
Representante Legal.

Calle 12 N° 10 – 28; 2do Piso, Barrio Getsemaní
Email: inarconstructores@hotmail.com
Cel: 300 499 4098

Calle 4 Sur # 43ª – 195
Centro Ejecutivo el poblado
3016060049
Consorcioedificaciones2022@hotmail.com

CONSORCIO EDIFICACIONES 2022

NIT 901638054

CERTIFICA QUE

Por este medio hago su conocimiento que el ingeniero **JORGE ANDRES MARTINEZ ESPITIA** identificado con C.C 1.066.730.685 de Planeta Rica, laboro para este consorcio desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA en** el periodo del 27 de enero del 2023 hasta el 30 de junio del 2023 en el proyecto **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SEDES EXTERNAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y SEDES DE LOS ORGANISMOS DESEGURIDAD Y JUSTICIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD - NUMERO DE CONTRATO 4600095673.**

Hago constar que durante dicho periodo el ingeniero demostró ser una persona responsable, eficiente, honesta, además de ser un profesional altamente capaz de cumplir las funciones designadas**.** Se escribe la presente para los fines que al interesado convengan.

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín, Antioquia a los 10 días del mes de julio del 2023.

Cordialmente.

OSWALDO FRANCISCO PETRO GALVIZ
CC 1066734594 de Planeta rica
Representante legal

CONSORCIO EDIFICACIONES 2022

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingenieria Civil

Capacidad Financiera y Organizacional

Calle 14 No. 4 - 40 B/Gonzalo Mejía
Tel.: 300 6646852
constructorapotentia@gmail.com
Planeta Rica - Córdoba

CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Información contenida en el RUP vigente y en firme

1

Persona Jurídica **RAZON SOCIAL**	**CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**					**SIGLA**	
Persona Natural **PRIMER APELLIDO**		**SEGUNDO APELLIDO**		**PRIMER NOMBRE**		**SEGUNDO NOMBRE**	
NIT. 9 0 1 2 5 4 2 7 9	**DV** 6						

CAPACIDAD FINANCIERA

2

Corte de Información Financiera

AÑO 2024 MES 12 DIA 31

ACTIVO CORRIENTE	$	5.460.479.000,00
ACTIVO TOTAL	$	5.605.679.000,00
PASIVO CORRIENTE	$	62.340.000,00
PASIVO TOTAL	$	183.797.000,00
PATRIMONIO	$	5.421.882.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPER	$	2.761.625.135,00
GASTOS DE INTERESES	$	24.258.000,00

La información financiera se debe expresar en pesos, utilice puntos para miles y comas para decimales

2.1	INDICE DE LIQUIDEZ	=	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$ 5.460.479.000,00 / $ 62.340.000,00	=	**87,59**
2.2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	$ 183.797.000,00 / $ 5.605.679.000,00	=	**0,03**
2.3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	=	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	$ 2.761.625.135,00 / $ 24.258.000,00	=	**113,84**
2.4	CAPITAL DE TRABAJO	=	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	$ 5.460.479.000,00 $ 62.340.000,00	=	**$ 5.398.139.000,00**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3

La información financiera se debe expresar en pesos, utilice puntos para miles y comas para decimales

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	$ 2.761.625.135,00 / $ 5.421.882.000,00	=	**0,51**
3.2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	$ 2.761.625.135,00 / $ 5.605.679.000,00	=	**0,49**

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que la informacion reportada en este formato y la documentacion anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales petenecen las firmas:

Se firma a los cinco (5) dias del mez de junio del año 2025

Nombre del Rep. Legal Persona Jurídica o Persona Natural	Firma:	Nombre del Contador y/o Revisor Fiscal	Firma:
Nombre: JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA C.C. No. 1.066.742.453 de Planeta Rica		Nombre: CAMILO ANDRES GALINDO AVILA C.C. No. 1.010.110.516 de Planeta Rica	Camilo Galindo

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingenieria Civil

Capacidad Residual

Calle 14 No. 4 - 40 B/Gonzalo Mejía
Tel.: 300 6646852
constructorapotentia@gmail.com
Planeta Rica - Córdoba

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

FORMATO 5D

MAYORES INGRESOS OPERACIONALES

Proponente: CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S

Mejores Ingresos Operacionales últimos 5 años (Literal A numeral 3.10.2), esta informacion deberá estar debidamente auditado y aprobado por el contador publico o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal	**$ 16.318.383.211,00**
Valor total (en pesos colombianos), de los contratos en la Actividad de construccion segmento 72" Servicios de Edificacion construcciion de instalaciones y Mantenimiento" inscritos en el RUP	**$ 128.230.867.206,00**
Indice de Liquidez Año 2024	**87,59**
Numero de Socios y Profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología.	**1**

En constancia de lo anterior firmo este documento el dia cinco (5) del mes de junio de 2025

Firma
Nombre: **JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA**
C.C. No.: C.C.: 1.066.742.453 de Planeta Rica
Cargo: Rep. Legal CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S

Firma Camilo Galindo
Nombre: **CAMILO ANDRES GALINDO AVILA**
T.P. No.: 260670-T
Cargo: Revisor Fiscal: CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

Formato 5C

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

SEÑORES:
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB

Proponente o Integrante: **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**
Proc. De Selección No.: **INVITACION PRIVADA 005 DE 2025**
Fecha (DD/MM/AAAA): **10/06/2025**

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Articulo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

No.	Contrato de Orden No.	Entidad Contratante	Objeto	Valor del Contrato (Incluido IVA y adiciones)	Plazo del Contrato en Meses	Fecha de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Forma de ejecución* (Indicar el % de participación)		Si el Contrato está Suspendido o fue suspendido colocar fecha	Si el contrato se reinicio colocar fecha (dd/mm/aa)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación	Saldo Diario del Contrato en Ejecución	Saldo del Contrato en Ejecución
1	001-2025	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LAS VÍAS DE; LA RICA – JUAN JOSÉ, APARTADA DE RÍO VERDE – SAN JUAN, LA APARTADA DE COROZALITO – QUEBRADA NUEVA – EL ALGARROBO, SAN JUAN - LA RICA, SAN JUAN VIEJO - ALTO SAN JUAN, SAN JUAN VIEJO - MINARRÁ, APARTADA SAN MATIAS -SAN JUAN VIEJO Y JUAN JOSÉ - QUEBRADA DE SOLEDAD, ZONA RURAL DE PUERTO LIBERTADOR, CÓRDOBA	$ 6.770.290.616,00	6	07/04/2025	C	95%			10/06/2025	64	116	$ 37.612.725,64	$ 4.144.922.366,02
2	20230713-001	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS BODEGA, CENTRO, BARRIO ARRIBA Y FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR"	$ 1.873.292.650,00	7	30/08/2023	I	100%	28/11/2024		10/06/2025	180	30	$ 8.920.441,19	$ 267.613.235,71
3	LP-SPM-003-2025	MUNICIPIO DE SAN PELAYO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA VÍA QUE COMUNICA DESDE EL CORREGIMIENTO DE LA MADERA HASTA EL CORREGIMIENTO DE BONGA MELLA, MUNICIPIO DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".	$ 19.191.556.465,00	9	SIN ACTA DE INICIO	C	10%			10/06/2025	0	270	$ 71.079.838,76	$ 1.919.155.646,50
4	029-2025	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN MEDIANTE UN MURO EN CONCRETO REFORZADO, PARA 8 EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA (DESLIZAMIENTO), EN LA CALLE 487ª ENTRE LA CARRERA 38 Y CARRERA 39 BARRIO EL PORVENIR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$ 138.616.140,55	1	14/05/2025	I	100%			10/06/2025	27	3	$ 4.620.538,02	$ 13.861.614,06
														TOTAL	**$ 6.345.552.862,29**

(*) Indicar si está en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el va lor facturado corres pondiente a su porcentaje de participación.

En constancia de lo anterior firmo este documento el dia cinco (5) del mes de junio de 2025

JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA
C.C.: 1.066.742.453 de Planeta Rica
Rep. Legal CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S

Camilo Galindo

CAMILO ANDRES GALINDO AVILA
T.P. No. 260670-T
REVISOR FISCAL

484

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

No.	CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION Segmento 72 Clasificador UNSPSC (EN SMMLV) (A)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL PROPONENTE EN EL CONTRATO (B)	VALOR DEL SMMLV VIGENTE (2024) $ 1.423.500 (C)	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO PONDERADO POR LA PARTICIPACION (A*B*C)
1	193,80	100%	$ 1.423.500	$ 275.874.300,00
2	227,85	100%	$ 1.423.500	$ 324.344.475,00
3	254,96	100%	$ 1.423.500	$ 362.935.560,00
4	175,79	100%	$ 1.423.500	$ 250.237.065,00
5	211,19	100%	$ 1.423.500	$ 300.628.965,00
6	247,94	100%	$ 1.423.500	$ 352.942.590,00
7	212,18	100%	$ 1.423.500	$ 302.038.230,00
8	117,87	100%	$ 1.423.500	$ 167.787.945,00
9	231,22	100%	$ 1.423.500	$ 329.141.670,00
10	245,33	100%	$ 1.423.500	$ 349.227.255,00
11	207,66	100%	$ 1.423.500	$ 295.604.010,00
12	130,69	100%	$ 1.423.500	$ 186.037.215,00
13	86,62	100%	$ 1.423.500	$ 123.303.570,00
14	14.563,25	100%	$ 1.423.500	$ 20.730.786.375,00
15	6.841,42	100%	$ 1.423.500	$ 9.738.761.370,00
16	127,81	100%	$ 1.423.500	$ 181.937.535,00
17	240,85	100%	$ 1.423.500	$ 342.849.975,00
18	134,02	100%	$ 1.423.500	$ 190.777.470,00
19	132,68	100%	$ 1.423.500	$ 188.869.980,00
20	91,18	100%	$ 1.423.500	$ 129.794.730,00
21	39,93	100%	$ 1.423.500	$ 56.840.355,00
22	293,09	100%	$ 1.423.500	$ 417.213.615,00
23	220,06	100%	$ 1.423.500	$ 313.255.410,00
24	78,26	100%	$ 1.423.500	$ 111.403.110,00
25	14.563,25	100%	$ 1.423.500	$ 20.730.786.375,00
26	44,08	100%	$ 1.423.500	$ 62.747.880,00
27	225,96	100%	$ 1.423.500	$ 321.654.060,00
28	195,17	100%	$ 1.423.500	$ 277.824.495,00
29	27,28	100%	$ 1.423.500	$ 38.833.080,00
30	41,82	100%	$ 1.423.500	$ 59.530.770,00
31	26,86	100%	$ 1.423.500	$ 38.235.210,00
32	27,55	100%	$ 1.423.500	$ 39.217.425,00
33	27,89	100%	$ 1.423.500	$ 39.701.415,00
34	40,03	100%	$ 1.423.500	$ 56.982.705,00
35	1.675,97	70%	$ 1.423.500	$ 1.670.020.306,50
36	11.660,09	80%	$ 1.423.500	$ 13.278.510.492,00
37	2.140,40	90%	$ 1.423.500	$ 2.742.173.460,00
38	908,27	100%	$ 1.423.500	$ 1.292.922.345,00
39	4.030,27	80%	$ 1.423.500	$ 4.589.671.476,00
40	232,79	70%	$ 1.423.500	$ 231.963.595,50
41	343,45	100%	$ 1.423.500	$ 488.901.075,00
42	1.151,47	20%	$ 1.423.500	$ 327.823.509,00
43	91,96	100%	$ 1.423.500	$ 130.905.060,00
44	27,55	100%	$ 1.423.500	$ 39.217.425,00
45	6.733,58	10%	$ 1.423.500	$ 958.525.113,00
46	60,65	100%	$ 1.423.500	$ 86.335.275,00
47	27,83	100%	$ 1.423.500	$ 39.616.005,00
48	677,21	100%	$ 1.423.500	$ 964.008.435,00
49	35,33	100%	$ 1.423.500	$ 50.292.255,00
50	601,62	100%	$ 1.423.500	$ 856.406.070,00
51	677,71	100%	$ 1.423.500	$ 964.720.185,00
52	508,20	100%	$ 1.423.500	$ 723.422.700,00
53	17,24	100%	$ 1.423.500	$ 24.541.140,00

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

No.	CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION Segmento 72 Clasificador UNSPSC (EN SMMLV) (A)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL PROPONENTE EN EL CONTRATO (B)	VALOR DEL SMMLV VIGENTE (2024) $ 1.423.500 (C)	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO PONDERADO POR LA PARTICIPACION (A*B*C)
54	135,00	100%	$ 1.423.500	$ 192.172.500,00
55	677,76	100%	$ 1.423.500	$ 964.791.360,00
56	163,33	30%	$ 1.423.500	$ 69.750.076,50
57	264,26	30%	$ 1.423.500	$ 112.852.233,00
58	2.818,73	20%	$ 1.423.500	$ 802.492.431,00
59	221,44	100%	$ 1.423.500	$ 315.219.840,00
60	23,14	100%	$ 1.423.500	$ 32.939.790,00
61	1.572,20	50%	$ 1.423.500	$ 1.119.013.350,00
62	181,01	100%	$ 1.423.500	$ 257.667.735,00
63	807,93	100%	$ 1.423.500	$ 1.150.088.355,00
64	27,79	100%	$ 1.423.500	$ 39.559.065,00
65	2.217,80	67%	$ 1.423.500	$ 2.115.215.661,00
66	403,08	10%	$ 1.423.500	$ 57.378.438,00
67	12,89	100%	$ 1.423.500	$ 18.348.915,00
68	594,63	100%	$ 1.423.500	$ 846.455.805,00
69	2.552,08	55%	$ 1.423.500	$ 1.998.087.234,00
70	1.054,54	70%	$ 1.423.500	$ 1.050.796.383,00
71	114,57	100%	$ 1.423.500	$ 163.090.395,00
72	65,06	100%	$ 1.423.500	$ 92.612.910,00
73	909,99	5%	$ 1.423.500	$ 64.768.538,25
74	438,57	50%	$ 1.423.500	$ 312.152.197,50
75	120,67	20%	$ 1.423.500	$ 34.354.749,00
76	1.059,85	30%	$ 1.423.500	$ 452.608.942,50
77	1.135,25	90%	$ 1.423.500	$ 1.454.425.537,50
78	484,75	100%	$ 1.423.500	$ 690.041.625,00
79	27,51	100%	$ 1.423.500	$ 39.160.485,00
80	171,73	100%	$ 1.423.500	$ 244.457.655,00
81	1.545,06	100%	$ 1.423.500	$ 2.199.392.910,00
82	256,38	25%	$ 1.423.500	$ 91.239.232,50
83	1.756,09	100%	$ 1.423.500	$ 2.499.794.115,00
84	2.062,95	25%	$ 1.423.500	$ 734.152.331,25
85	1.555,46	10%	$ 1.423.500	$ 221.419.731,00
86	2.983,43	100%	$ 1.423.500	$ 4.246.912.605,00
87	2.062,09	100%	$ 1.423.500	$ 2.935.385.115,00
88	993,44	100%	$ 1.423.500	$ 1.414.161.840,00
89	1.545,95	50%	$ 1.423.500	$ 1.100.329.912,50
90	189,55	100%	$ 1.423.500	$ 269.824.425,00
91	1.150,24	40%	$ 1.423.500	$ 654.946.656,00
92	1.614,90	100%	$ 1.423.500	$ 2.298.810.150,00
93	1.166,06	95%	$ 1.423.500	$ 1.576.892.089,50
94	980,78	100%	$ 1.423.500	$ 1.396.140.330,00
95	3.338,87	100%	$ 1.423.500	$ 4.752.881.445,00
	113.583,94			**$ 128.230.867.206,00**

En constancia de lo anterior firmo este documento el dia cinco (5) del mes de junio de 2025

JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA
Representante Legal
CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S

Camilo Galindo

CAMILO ANDRES GALINDO AVILA
T.P No. 260670-T
Revisor Fiscal

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

Nombre Proponente o Integrante: **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**

No.	Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingenieria o geologia	Marcar con una X		Profesión	No. Matricula Profesional	Numero y año del contrato laboral o de prestacion de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
		Socio	Empleado				
1	JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA	X		INGENIERO CIVIL	22202-398862COR	SIN NUMERO	NO APLICA

En constancia de lo anterior firmo este documento el dia cinco (5) del mes de junio de 2025

JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA
C.C.: 1.066.742.453 de Planeta Rica
Rep. Legal CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S

Camilo Galindo

CAMILO ANDRES GALINDO AVILA
T.P. No. 260670-T
REVISOR FISCAL

Invitación privada de Ofertas IP 004 DE 2025

"CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA"

INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

No.	CONTRATO	RESOLUCION MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCION SANCIÓN	FECHA EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Para el caso de proponentes plurales se debe entregar formulario por cada uno de los integrantes.

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
Nombre del Proponente Individual o Integrante del Consoricio:

Firma representante legal

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT 901.254.279-6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	NOTAS	31/12/2023	31/12/2024
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalente al Efectivo	5	464.164.567	426.841.000
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	6	3.443.609.770	2.954.700.000
Inventarios	7	1.780.563.000	1.855.412.000
Otros activos	8	296.511.000	223.526.000
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**5.984.848.337**	**5.460.479.000**
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS			
Propiedades, planta y equipo	9	68.254.000	145.200.000
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS		**68.254.000**	**145.200.000**
TOTAL ACTIVOS		**6.053.102.337**	**5.605.679.000**
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS CORRIENTES			
cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	10	36.000.000	24.854.000
Impuestos, gravamenes y tasas	11	90.670.000	25.035.000
Beneficio a empleados	12	3.540.000	12.451.000
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**130.210.000**	**62.340.000**
PASIVOS NO CORRIENTES			
cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	13	194.386.000	121.457.000
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		**194.386.000**	**121.457.000**
TOTAL PASIVOS		**324.596.000**	**183.797.000**
PATRIMONIO			
Utilidad del Ejercicio	14	744.289.256	537.223.788
Capital social	14	4.413.646.509	3.569.798.384
Ganancias acumuladas	14	570.570.572	1.314.859.828
TOTAL PATRIMONIO		**5.728.506.337**	**5.421.882.000**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**6.053.102.337**	**5.605.679.000**

JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA
C.C 1.066.742.453
REPRESENTANTE LEGAL

CAMILO ANDRES GALINDO AVILA
REVISOR FISCAL
T.P N° 260670-T

HERNAN DARIO TORRENTE REVUELTAS
CONTADOR PUBLICO
T.P N° 266691-T

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT. 901.254.279-6
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
NIT 901.254.279-6

ESTADOS DE RESULTADOS A INGRESOS	NOTAS	31/12/2023	31/12/2024
INGRESOS OPERACIONALES			
Ingresos por actividades ordinarias	**15**	17.348.603.244	15.565.771.630
Ingresos por consorcios	**15**	1.493.234.495	1.415.743.000
Devoluciones, descuentos o rebajas	**15**	2.523.454.528	5.805.195.558
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		**16.318.383.211**	**11.176.319.072**
COSTO DE VENTAS O DE SERVICIOS			
Costo y Deducciones	**15**	10.199.322.610	7.370.140.937
TOTAL COSTO DE VENTA		**10.199.322.610**	**7.370.140.937**
UTILIDAD BRUTA		**6.119.060.601**	**3.806.178.135**
GASTOS OPERACIONALES			
Gastos en Administracion	**15**	2.689.322.611	1.044.553.000
UTILIDAD OPERACIONAL		**3.429.737.990**	**2.761.625.135**
GASTOS NO OPERACIONALES			
Financieros	**15**	17.207.596	10.241.000
Intereses	**15**	25.365.000	24.258.000
Gastos diversos	**15**	166.521.000	134.770.000
Estampillas	**15**	2.075.584.000	1.765.858.000
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		**2.284.677.596**	**1.935.127.000**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		**1.145.060.394**	**826.498.135**
Impuesto a las ganancias	**15**	400.771.138	289.274.347
UTILIDAD DEL EJERCICIO		**744.289.256**	**537.223.788**

JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA
C.C 1.066.742.453
REPRESENTANTE LEGAL

CAMILO ANDRES GALINDO AVILA
REVISOR FISCAL
T.P N° 260670-T

HERNAN DARIO TORRENTE REVUELTAS
CONTADOR PUBLICO
T.P N° 266691-T

CONSTRUCTORA POTENTIA SAS
NIT No 901.254.279-6
ENTIDAD NO PERTENECIENTE A GRUPO ECONÓMICO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP $)

NOTA 1: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.

CONSTRUCTORA POTENTIA SAS, Es una persona jurídica prestador de servicios de construcción de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, sanitarias, consultarías, interventorías, diseño, prestadoras de servicios públicos y otras, Con su domicilio en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar.

Su domicilio principal en la ciudad de Planeta Rica, Departamento de Córdoba., CALLE 14 # 4 – 40.

Vigencia: La sociedad tiene una duración indefinida

La sociedad CONSTRUCTORA POTENTIA SAS, se constituyó como persona jurídica a través de documento privado N°0000001 de accionista único de día 28 de septiembre de 2018 de la asamblea constitutiva registrada e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el día 28 de septiembre de 2018.

Tiene como actividad principal No.4290- Construcción de otras obras de ingeniería civil.

CONSTRUCTORA POTENTIA SAS, es una empresa que desarrolla contratos de ingeniería civil y arquitectura como también la prestación de servicios de arquitectura e ingeniería civil y Construcción de edificios no residenciales.

El objeto principal es: 1) La ejecución, contratación y la construcción de toda clase de obras civiles y arquitectónicas y sus contratos derivados, ya sean como obras nuevas, remodelación y el diseño de las mismas a desarrollar, sea dentro y fuera del país y que correspondan a bienes sociales, de particulares, del estado, privadas o de índole gubernamental, municipal o de la nación, tales como diseño, la construcción, y/o adecuación de urbanizaciones, jardines infantiles, escuelas, colegios, universidades, centros culturales, centros comerciales, sociales, teatros, casas de la cultura, parroquiales, iglesias, bancos, bodegas, casas, familiares, edificios de oficinas, apartamentos o mixtos, locales comerciales, fincas de recreación o reproducción, propiedades horizontales, megaproyectos urbanos o rurales, el diseño y la construcción de redes viales, carreteras, nacionales, o transnacionales, puertos, oleoductos, represas, la recolección de aguas lluvias y negras y su manejo, tuberías, ductos, canales de desagües, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, rellenos sanitarios, redes de fibra óptica, parques, diseño y obras de urbanismo, paisajismo y complementarios, estructuras metálicas, montajes electromecánicos y obras de transporte y complementarias, pavimentos rígidos y flexibles, señalización y semaforización, puentes vehiculares y peatonales, el desarrollo de proyectos arquitectónicos y la conservación de bienes declarados patrimonios arquitectónicos o culturales de la sociedad y todo lo relacionado con la ingeniería, la obra civil, la arquitectura, la contratación, la interventoría y Consultoría mano de obra y la compra y venta de todos los materiales, insumos y materias primas para el buen desarrollo y aprovechamiento de la ingeniería civil y la arquitectura. 2) La construcción de carrete |ras y calles, el fomento, desarrollo, promoción, explotación, comercialización y aprovechamiento de obras de ingeniería y arquitectura, urbanas y rurales. 3) El mantenimiento de vías y prados, la adquisición, diseño, consultoría y enajenación, de la construcción y edificaciones de edificios sometidos a la propiedad horizontal, terminales de transporte, estaciones de servicio, talleres de mecánica y la reparación, adecuación, mejoras y obras civiles necesarias y esenciales en el desarrollo de las ciudades, el planeamiento, desarrollo y ejecución

de toda clase de obras y trabajos de urbanismos sobre predios propios o ajenos, y su comercialización, venta, arrendamiento, explotación y aprovechamiento de los mismos a cualquier título. 4) La construcción, mantenimiento y reparación completa de líneas férreas y metro, la inversión compraventa y el alquiler de toda clase de maquinaria necesaria en el buen desarrollo de los objetos sociales principales. 5) La Construcción, mantenimiento y reparación completa de aeropuertos o terminales aéreos y terrestres. La elaboración y diseño de toda clase de planos, maquetas, planchas, cálculos arquitectónicos, de suelo y de obra, presupuestos y los demás documentos necesarios y esenciales para la obtención de aprobación de las licencias de construcción y obras nuevas, y la elaboración de licitaciones públicas abiertas o privadas, la proyección, cálculos cotización y estudios de toda clase de proyectos o mega proyectos de Ingeniería Civil o arquitectónica. 6) La inversión en toda clase de bienes inmuebles y muebles urbanos y rurales, ubicados en el país o fuera de él, todos los efectos mobiliarios e inmobiliarios, privados, públicos o de comercio lícitos y permitidos en los países donde se obtengan. 7) La obtención y creación de títulos valores, bonos, acciones, cuotas o partes de interés, valores y efectos bursátiles de cualquier clase de títulos e instrumentos de crédito, del mercado financiero nacional o internacional y títulos valor o bienes de cualquier naturaleza lisita. 8) La celebración de toda clase negocios jurídicos de representación y mandato a cualquier título, como agente, factor, comisionista, mandataria, representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas y de casas comerciales, en servicios productos y bienes relacionados con su objeto social. 9) La intervención, administración, gestión y explotación de negocios en el ramo de las telecomunicaciones, adquiriendo, enajenando, administrando, arrendado y disponiendo a cualquier título de radio difusoras, noticieros radiales, de televisión o de industrias y actividades o afines o conexas con las telecomunicaciones y con su objeto social; especialmente lo relacionado con el transporte terrestre automotor, maquinarias pesada, agrícola o industrial, pudiendo abrir al público establecimientos de comercio respecto de los bienes y servicios antes relacionados y no determinados en este numeral.

La aprobación de estos estados financieros fue realizada por la Asamblea General, según consta en el acta No. 006 - 2025, de reunión del 05 de febrero de 2025 y autorizados para ser publicados por parte del Representante Legal de la entidad, mediante acto administrativo del 05 de febrero de 2025.

NOTA 2: MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LAS BASES DE PREPARACIÓN.

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y las correspondientes Notas a Los Estados Financieros de CONSTRUCTORA POTENTIA SAS, han sido preparados de acuerdo con la Norma de Información Financiera Para Las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF Para PYMES) emitida por la International Accounting Standards Board (IASB), Se rigen los estados financieros bajo el **Decreto 3022 de 2013.** Este decreto reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco normativo para los preparadores de información financiera que conforman el **Grupo II - PYME**, al cual se pertenece.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, La siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente:

Valor de los ingresos por actividades ordinarias:$**11.176.319.072**
Fecha de corte de los ingresos (DD/MM/AAAA): **31/12/2024**
Estos ingresos correspondieron al sector: **SERVICIOS**
En consecuencia, el tamaño empresarial es: **MEDIANA EMPRESA**

El Decreto 957 de 2019 establece que "los ingresos por actividades ordinarias son aquellos que se originan en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, tales como las actividades de operación y otras que no son consideradas como actividades de inversión o financiación, de conformidad con el marco de información financiera aplicado por la empresa". Además, se hace una clasificación de acuerdo al sector económico así:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y las correspondientes Notas a Los Estados Financieros de CONSTRUCTORA POTENTIA SAS, Han sido preparados considerando la hipótesis fundamental de que el negocio está en marcha. A la fecha de la autorización de publicación de los presentes estados financieros, la entidad no está incursa en ninguna causal legal para su disolución y liquidación, y la gerencia considera que administrativa, financiera y operativamente la entidad tiene garantizado su normal funcionamiento y el desarrollo de las actividades que integran en objeto social.

La presentación de los estados financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos. Las políticas contables más importantes de la entidad se establecen en la nota 3.

NOTA 3: RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Moneda funcional.

La información financiera y contable, así como sus elementos activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, se llevarán y presentarán en pesos colombianos (COP), desde el momento de su reconocimiento inicial y posteriormente.

Presentación de estados financieros.

Un conjunto completo de Estados Financieros está conformado por: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas.

La frecuencia de la información será anual, manteniendo siempre uniformidad en la presentación, la cual será mediante información comparativa y haciendo agrupación de datos de acuerdo con el principio de materialidad.

El Estado de Situación Financiera se presentará clasificando los activos y pasivo en corriente y no corriente y ordenando las partidas de acuerdo al grado de realización para los activos y al grado de exigibilidad para los pasivos.

El Estado del Resultado Integral se presentará según el modelo de un solo estado y los gastos se desglosarán de acuerdo a la función del gasto.

El Estado de Flujos de Efectivo se presentará utilizando el método indirecto en sus actividades de operación.

También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros

Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias.

El ingreso de actividades ordinarias procedente de la prestación de servicios se reconoce aplicando el grado de finalización de los mismos, en proporción de los servicios ejecutados del total de los servicios a prestar.

Los ingresos de actividades ordinarias derivados del uso por parte de terceros de activos de la entidad se reconocerán así: a) Los intereses con el método del interés efectivo; b) Las regalías utilizando la base de acumulación; y c) Los dividendos cuando se establezca el derecho a recibirlos.

El ingreso de actividades ordinarias se mide al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e importes recibidos por cuenta de terceras partes. En pagos diferidos, con plazos diferentes a los normales o en transacciones sin el pacto de financiación, el valor razonable es el valor presente.

Costos por préstamos.

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuesto a las ganancias.

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.
El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que la gerencia espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

Propiedades, planta y equipo.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales:
Construcciones y edificaciones: 2%
Flota y equipo de transporte terrestre: 10%
Maquinaria, equipos: 10%
Muebles y enseres: 10%
Equipo de computación: 20%
Equipo de comunicación: 20%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las erogaciones que amplían la vida útil o la capacidad de uso del activo soportado en un concepto técnico se capitalizan. Las demás erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a costos y gastos en el momento en que se incurre en ellas; excepto los mantenimientos mayores, los cuales se registran como un componente separado del activo desde el comienzo.

La base depreciable de un activo, que incluye su costo de adquisición, menos su valor residual y menos cualquier pérdida por deterioro, es reconocida en los resultados del período y otro resultado integral durante el tiempo estimado de su vida útil.

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

La depreciación de los activos, excepto de los terrenos que no se deprecian, se calcula por el método de línea recta.

Activos intangibles.

Los activos intangibles se expresan al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan a lo largo de la vida estimada empleando el método lineal. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

La empresa no posee activos intangibles a la fecha. Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente a su costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, de existir.

(a) Licencias Las licencias tienen una vida útil definida y se registran al costo menos su amortización acumulada. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada.

(b) Software Los costos asociados con el mantenimiento de software se reconocen como gasto cuando se incurren. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada.

Deterioro del valor de los activos.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor,
se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

Arrendamientos.

CONSTRUCTORA POTENTIA SAS, a la fecha no existen activos en calidad de arrendamientos, pero se deben clasificar los arrendamientos como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos en régimen de arrendamiento financiero se registran inicialmente como activos, a su valor razonable al inicio del contrato de arrendamiento o, si fuera menor, al valor presente de los pagos mínimos. La obligación presente del pago de los cánones de arrendamiento y la opción de compra son reconocidos en el estado de situación financiera como una obligación por arrendamiento financiero.

Inventarios.

Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salida (FIFO).

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de las cuentas comerciales por pagar, denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria usando la tasa de camblo vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Sobregiros y préstamos bancarios.

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

Capital social

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

NOTA 4: DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRANSICIÓN CON SUS RESPECTIVAS CONCILIACIONES.

La entidad realizo adopción de las normas internacionales de información financiera el 05 de diciembre del año 2019, fecha que se tomó para reconocer los importes del activo, pasivo y patrimonio con que se elaboró el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), el cual se elaboró con la información proporcionada de acuerdo con las bases contables adoptadas.
El patrimonio a 31 de diciembre del año 2024 desciende a $ 5.421.882.000, constituido por capital social por valor de $ 3.569.798.384 y utilidades del periodo por valor de $ 537.223.788 y ganancias acumuladas por valor de $1.314.859.828.

NOTA 5: EFECTIVO Y EQUIVALENTE.

Se considera efectivo al dinero que la empresa posee en sus diferentes cajas y los depósitos bancarios a la vista, ya sean cuentas corrientes o cuentas de ahorro.

El equivalente a efectivo comprende los sobregiros bancarios, por formar parte de la gestión del efectivo de la entidad y los instrumentos de pasivo o de patrimonio que sean instrumentos de gran liquidez, el propósito de los instrumentos sea cumplir compromisos de pago a corto plazo y no de mantenerlos como inversión, sean instrumentos fácilmente convertibles en efectivo y con riesgo insignificante de cambios en su valor.

Un instrumento es de gran liquidez si se puede redimir o realizar dentro de los 90 días siguientes a la fecha en la que se informa; y presenta riesgo poco significativo de cambio en su valor cuando el valor realizable sea igual o superior al valor en libros o el valor realizable sea inferior al valor en libros en un porcentaje igual o inferior al 10%, el cual será el porcentaje que la entidad asumirá como pérdida por cambios de valor en la transformación de sus Equivalentes de efectivo a Efectivo.

Se considera que el efectivo está restringido, cuando no se puede hacer uso del mismo por mandato legal, decisión del máximo órgano de dirección, orden judicial, embargo de la administración tributaria o hacer parte de fideicomisos que requieran la autorización externa para el uso de los recursos.

A continuación, se presenta los detalles del Efectivo y Equivalente a Efectivo:

	A DICIEMBRE 31 DE 2023	A DICIEMBRE 31 DE 2024
CAJA	$ 0	$ 426.841.000
BANCOS	$ 464.164.567	$ 0
TOTAL, EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVOS	**$ 464.164.567**	**$ 426.841.000**

NOTA 6: CUENTAS POR COBRAR.

Son derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades y surgen de prestación de servicios que facturen a crédito dentro de plazos normales y aquellos que se facturen a crédito con plazos superiores a los normales.

También se consideran cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la trasferencia de recursos en calidad de préstamos o anticipos, así como los saldos fiscales a favor de la entidad.

Se considera plazos normales en facturación a crédito, aquellos que se realicen en un plazo igual o inferior a 45 días.
Al cierre del período la entidad posee activos cuentas por cobrar por valor de $ 2.954.700.000.

Las cuentas por cobrar se medirán al costo de la transacción y no existen cuentas por cobrar medidas al costo amortizado. Al cierre del período no se existe deterioro acumulado de las cuentas por cobrar y no reconocieron pérdidas por deterioro ni reversiones de las mismas.

Al cierre del período no existen cuentas por cobrar pignoradas ni transferidas.

NOTA 7: INVENTARIOS.

Son los bienes que se tienen para el uso en el accionar ordinario de la empresa, o para ser consumidos en la producción de bienes o servicios para su posterior comercialización. Las Existencias (Inventarios) comprenden, además de las materias primas, productos en proceso y productos terminados, los materiales, repuestos y accesorios para ser consumidos, en la operación normal de la empresa.

La base de toda Institución son los servicios, de aquí la importancia del manejo del inventario por parte de la misma.

Este manejo contable permitirá a la Institución mantener el control oportuno, así como también tener al final del período contable un estado confiable de la situación económica, Ahora bien, el inventario constituye las partidas del activo corriente que están listas para un eventual consumo, es decir, toda aquella mercancía que posee una empresa en el almacén valorada al costo de adquisición.

Al cierre del periodo la entidad posee inventarios por valor de $ 1.855.412.000

NOTA 8: OTROS ACTIVOS CORRIENTES.

Se refiere a otros activos corrientes que no son de liquidez inmediata y que no se pueden clasificar en los grupos antes presentados, y que para la empresa corresponden a otros activos por impuestos corrientes, refiriéndose a retenciones a favor que serían debitadas en el momento de presentación del respectivo impuesto de renta.

La empresa a corte 31 de diciembre de 2024 cuenta con $ 223.526.000 en saldo en otros activos.

NOTA 9: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

Las Propiedades, Planta y Equipo son activos tangibles empleados por la empresa para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También se considera propiedades, planta y equipo los bienes muebles empleados para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

El saldo de las propiedades, planta y equipo es el siguiente:

DETALLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	A 31 DIC 2024
MAQUINARIA DE MANO	129.046.000
EQUIPO DE COMPUTO - EQUIPO DE OFICINA - MUEBLES –COMUNICACIÓN	16.154.000

De acuerdo con lo dispuesto por la administración el reconocimiento de los activos se realiza por el modelo del costo, además, se reconocerán los activos fijos a partir de 75 UVT. La vida útil determinada por la administración es la siguiente:

Clase de Activo -	Vida útil en años
Construcciones y Edificaciones	20-50
Muebles y Enseres	10
Equipos De transporte	10
Equipos de Cómputo	5
Maquinaria y equipos	5-10

En la entidad no existen activos de propiedad planta y equipo que tengan partes significativas que ameriten su reconocimiento de manera separada.

Los activos de propiedades, planta y equipo de la entidad no están sujetos a inspecciones generales y desmantelamientos.

Durante el período informado la entidad no reconoció gastos por depreciación ni pérdidas por deterioro del valor de las Propiedades, Planta y Equipo y al cierre del período no existen saldos por depreciación acumulada ni deterioros acumulados. Tampoco se dio de baja ni se reclasificó a ningún activo reconocido como Propiedades, Planta y Equipo.

NOTA 10: CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Comprende los valores provisionados por el ente económico por concepto de obligaciones para costos y gastos tales como, materiales, mano de obra y demás gastos necesarios para el desempeño del objeto social de la empresa que de acuerdo a las políticas contables se estima pagar en un periodo mayor a un año, también incluye préstamos a socios y/o accionistas, cuentas por pagar a terceros que no corresponde a créditos financieros.

Al cierre del período la entidad posee cuentas por pagar por valor de $ 24.854.000 correspondiente a préstamos a terceros.

NOTA 11: IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS (CORRIENTES).

Esta nota comprende las obligaciones a pagar por la empresa por concepto de impuestos, contribuciones y tasas al 31 de diciembre de 2024. La empresa en el último periodo del año 2024 tiene impuestos por pagar por los siguientes conceptos

Al cierre del período la entidad posee activos IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS por valor de $25.035.000 representado en retenciones presentadas.

NOTA 12: BENEFICIOS A EMPLEADOS (CORRIENTE).

Los beneficios a empleados a corto plazo corresponden principalmente a aquellos cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Esto incluye principalmente salarios, cesantías, vacaciones, bonos y otros beneficios. Los beneficios post-empleo de aportaciones definidas corresponden a los pagos periódicos para cesantías, pensiones, riesgos profesionales que la compañía realiza a los respetivos fondos que asumen en su totalidad estas obligaciones.

Los anteriores beneficios se reconocen como un pasivo después de deducir cualquier valor ya pagado.

BENEFICIOS A EMPLEADOS	A 31 DIC 2024
Honorarios	$ 12.451.000

NOTA 13: CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO CORRIENTES

está formado por todas aquellas deudas y obligaciones que tiene una empresa a largo plazo, es decir, las deudas cuyo vencimiento es mayor a un año y por lo tanto no deberán devolver el principal durante el año en curso.

A cierre del periodo la entidad presenta otros pasivos no corrientes por un valor $ 121.457.000

NOTA 14: PATRIMONIO

El patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

El patrimonio incluye las inversiones hechas por la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservadas para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones no rentables.

A corte de 31 de diciembre de 2024 se cuenta con un capital social de $ 3.569.798.384 y se obtuvo una utilidad de 537.223.788, y unas ganancias acumuladas de $ 1.314.859.928

El patrimonio total a corte de 31 de diciembre de 2024 de **CONSTRUCTORA POTENTIA SAS** es de $ 5.421.882.000

NOTA 15: RESULTADOS.

El resultado es la contraposición de las partidas de ingresos, gastos y costos de la empresa, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y al resultado integral total.